



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO 1917
CONSTITUCIÓN

ÍNDICE DEL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EN EL *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN* EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1993

REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1993	2
I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	2
II. DICTAMEN / ORIGEN	5
III. MINUTA	66
IV. DICTAMEN / REVISORA.....	67
V. DISCUSIÓN / REVISORA	74
VI. DECLARATORIA.....	97



REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1993

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS
EXPOSICION DE MOTIVOS
México D.F., a 17 de agosto de 1993
INICIATIVA DEL EJECUTIVO.

Artículos 65 y 66

El secretario Florencio Salazar Adame:

<<Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. - Presentes.

Para los efectos constitucionales y por instrucciones del ciudadano Presidente de la República, con el presente envío a ustedes iniciativa de modificaciones a los artículos 65 y 66 constitucionales, documento que el propio Primer Magistrado de la Nación propone por el digno conducto de ustedes.

Reitero a ustedes en esta oportunidad, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, 16 de agosto de 1993. - El secretario, José Patrocinio González Blanco Garrido.>>

<<Ciudadanos secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. - Presentes.

En la historia constitucional de nuestro país, han sido diversos, la duración de los periodos y fechas de inicio de las sesiones del Congreso de la Unión. Al respecto, podría señalarse que en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, se estableció que el Congreso En las leyes constitucionales de la República Mexicana de 1836, se



establecieron dos periodos de sesiones que iniciarían, el primero, el 1o. de enero, para concluir a más tardar el 31 de marzo; y el segundo, el 1o. de julio con la duración necesaria para concluir los asuntos relativos al presupuesto, contribuciones y cuenta pública.

En las bases orgánicas de la República Mexicana de 1843, también el primer período iniciaba el 1o. de enero, con duración de 3 meses y el segundo, el 1o. de julio, con la duración prevista anteriormente para desahogar asuntos relativos al presupuesto, contribuciones y cuenta pública.

La Constitución Política de la República Mexicana de 1857, también preveía dos periodos de sesiones, que iniciarían el 16 de septiembre, para concluir a más tardar el 15 de diciembre, el primero, y el 1o. de abril para concluir el 31 de mayo, el segundo.

Dicho precepto fue reformado en 1874, a fin de establecer la posibilidad de prorrogar el primer período hasta por 30 días y el segundo hasta por 15. En el texto original de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, se estableció un único período que iniciaba a partir del 1o. de septiembre, para concluir a más tardar el 31 de diciembre, previendo las prioridades a analizar en dicho período.

Posteriormente, el 7 de abril de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó, entre otros, los artículos 65 y 66 de nuestra Carta Magna, a fin de establecer dos periodos de sesiones; el primero, el 1o. de noviembre, para concluir a más tardar el 31 de diciembre y el segundo, el 15 de abril, para concluir a más tardar el 15 de julio.

En el dictamen respectivo, se argumentó que el propósito de ampliar la duración y periodicidad de las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, era aumentar el tiempo efectivo de trabajo y fortalecer, de esta manera, su acción a través del establecimiento de dos periodos ordinarios de sesiones por año. Ello propiciaría una adecuada programación del trabajo legislativo y, permitiría contar con mayor tiempo a lo largo de los dos periodos.

La presente iniciativa propone la modificación de los artículos 65 y 66, a fin de que el primer período de sesiones del honorable Congreso de la Unión inicie nuevamente el 1o. de septiembre de cada año, manteniendo como fecha máxima de conclusión el 15 de diciembre, excepto cuando se trate del año en que el Ejecutivo Federal inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en que no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre del mismo año. De esta manera, el Congreso de la Unión contaría con más



tiempo para analizar los proyectos de Ley de Ingresos y la Cámara de Diputados los proyectos de presupuesto de egresos de cada nueva administración.

En consecuencia, de ser aprobada esta iniciativa, el Informe de Gobierno que corresponde presentar al Presidente de la República a la apertura de sesiones ordinarias del primer período del Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Carta Magna, tendría lugar el 1o. de septiembre de cada año.

Asimismo, se prevé la reducción del segundo período de sesiones a mes y medio como máximo, a fin de mantener por regla general, como tiempo efectivo de sesiones el que actualmente se prevé en el texto constitucional. Es decir, se mantendrían los cinco meses de sesiones ordinarias anuales del Congreso de la Unión.

Como ha quedado señalado, de aprobarse la presente iniciativa de reforma constitucional, se daría más tiempo al Congreso de la Unión, para conocer de las diversas iniciativas que recibe a fines de cada año. Por disposición constitucional, el Ejecutivo Federal envía en ese período las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos, en los que se reflejan los criterios de política económica y de gasto para el siguiente año, los que con frecuencia implican adecuaciones importantes, tanto a las leyes fiscales como a otras disposiciones de contenido económico. Lo anterior, hace que, el lapso de dos meses con que actualmente cuenta ese honorable Congreso, en ocasiones sea insuficiente para conocer con detalle de dichos proyectos, así como de otras iniciativas.

De resultar aprobada por el Constituyente Permanente la modificación propuesta, sería necesario realizar ajustes a la legislación secundaria en cuanto a la fecha en que habrán de realizarse las elecciones, así como a los plazos para la calificación de las elecciones, incluida la de Presidente de la República.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el digno conducto de ustedes ciudadanos secretarios, me permito someter a la consideración del honorable Congreso de la Unión,

para los efectos del artículo 135 de la propia Constitución, la presente iniciativa de Decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforman el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 15 de febrero de cada año, para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias.

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior, pero el primero no podrá prolongarse más que hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando se trate del año en que el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en que no podrá prolongarse más que hasta el 31 de diciembre y; el segundo hasta el 31 de marzo del mismo año..."

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 15 de febrero de 1995.

Segundo. Los diputados que se elijan a la LVI legislatura del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de 1994 al 31 de agosto de 1997.

Tercero. Los senadores que se elijan a las LVI y LVII legislaturas del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de 1994 al 31 de agosto del año 2000.

Los senadores que se elijan en 1997 durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de dicho año, al 31 de agosto del año en que concluya el período para el que hubieren sido electos.

Reitero a ustedes, ciudadanos secretarios, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio Nacional, a 16 de agosto de 1993. - El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari.>>

Recibo y túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

II. DICTAMEN / ORIGEN

DICTAMEN y DISCUSION

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)

México D.F; a 23 de agosto de 1993

El secretario Rubén Pabello Rojas:

<< Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fue turnada para su estudio y análisis la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Carlos Salinas de Gortari.

Esta Comisión con la facultad que le otorgan los artículos 56, 64 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 88 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio de la presente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fue remitida a la Cámara de Diputados por el ciudadano Presidente de la República, en uso de las facultades que le otorga el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente de la Mesa Directiva, conforme a Reglamento, ordenó el siguiente turno: "Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales."

En reunión de trabajo celebrada por la Comisión el día 18 de agosto de 1993, se dio cuenta al Pleno de la Comisión de la iniciativa, aprobándose los siguientes acuerdos.

Integrar un grupo plural que se encargue de estudiar, analizar y elaborar el proyecto de dictamen de la iniciativa en estudio.

Celebrar reuniones de conferencias entre el Grupo Plural y la comisión respectiva de la Cámara de Senadores, con el propósito de avanzar conjuntamente en el análisis de la iniciativa e intercambiar opiniones. Al efecto tuvo lugar una reunión el día 18 de agosto de 1993.



La Comisión que suscribe una vez analizados los alcances de la iniciativa a estudio, se permite señalar a continuación los puntos en los cuales hubo consenso entre la mayoría de sus miembros, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

La iniciativa con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de los artículos 65 y 66 de nuestra Carta Magna, propone que el Congreso de la Unión, a través de sus Cámaras de Diputados y Senadores, realicen sus periodos de sesiones ordinarias variando su actual calendario, con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento del tiempo para analizar, discutir y en su caso aprobar, los asuntos que por ley le corresponde conocer.

El Constituyente de 1917 estableció un período único de sesiones del Congreso de la Unión, a partir del 1o. de septiembre al 31 de diciembre de cada año, previendo los asuntos a analizar prioritariamente en dicho período.

El 7 de abril de 1986, se publicó el Decreto que adicionó un nuevo período de sesiones ordinarias para el Congreso de la Unión, el primero, a partir del 1o. de noviembre, para concluir a más tardar el 31 de diciembre, y el segundo a partir del 15 de abril, para concluir a más tardar el 15 de julio de cada año.

Esta última reforma tuvo como objeto ampliar el número de periodos y fijar la duración de cada uno de ellos, incrementando el tiempo efectivo de trabajo legislativo, para fortalecer, con ello, el ejercicio del Congreso de la Unión y propiciar una programación adecuada de su funcionamiento.

Tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, en los periodos ordinarios de sesiones, los debates que se dan en sus respectivos plenos, son el reflejo del trabajo que cotidianamente se realiza en comisiones, las cuales son las encargadas de elaborar los anteproyectos que a la postre se discuten y en su caso se aprueban por cada Cámara.

Para nadie es desconocido, que la mayor parte del tiempo que dedican los legisladores a sus actividades, es particularmente al trabajo que desarrollan en comisiones el cual definitivamente tiene su culminación al momento de aprobarse los respectivos dictámenes en el Pleno.

Como resultado de la experiencia obtenida con la última reforma, se ha hecho necesario mantener dos periodos de sesiones ordinarios anuales para el Congreso de la Unión,



fijando las fechas en que sesionará ordinariamente, de manera equilibrada con los recesos, al establecerse las fechas de inicio y duración y dictaminar sobre las materias legislativas que le competen, se fijarán las prioridades de los trabajos camarales que se presenten.

En este tenor, el primer período ordinario de sesiones se propone celebrar a partir del 1o. de septiembre de cada año, el cual no podrá prolongarse más allá del 15 de diciembre, salvo en el caso que se trate del año que inicie su encargo la Legislatura correspondiente, el cual podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre.

Se propone que el segundo período ordinario de sesiones se inicie, conforme señala la propuesta, a partir del 15 de febrero de cada año, teniendo como término máximo el 31 de marzo del mismo año.

El calendario propuesto que mantiene dos periodos de sesiones, no modifica el tiempo de sesiones ordinarias existente, ya que se conservan los cinco meses establecidos, salvo en el año de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el que podrá prolongarse por quince días más hasta el 31 de diciembre de ese año.

Conforme a lo anterior, el informe de Gobierno que rinda el Presidente de la República al inicio del primer período ordinario de sesiones, en aplicación del artículo 69 constitucional, se trasladaría nuevamente el 1o. de septiembre de cada año.

De aprobarse la presente iniciativa, deberá reformarse la legislación secundaria, en particular la de materia electoral y la legislación del propio Congreso de la Unión, las cuales deberán adecuarse con el objeto de determinar las fechas de las etapas electorales, así como las fechas en que el nuevo calendario de sesiones repercute sobre los procedimientos del Congreso.

De las modificaciones de la iniciativa

Como fruto del examen y de las deliberaciones celebradas esta Comisión consideró que el lapso entre el término del primer período, en diciembre, y el inicio del segundo, el 15 de febrero, es demasiado breve para la preparación de la materia de trabajo que se someterá a las cámaras durante este período. Esta Comisión ha ponderado la conveniencia y ha llegado a la conclusión de proponer que el segundo período de sesiones se inicie el 15 de marzo y concluya, a más tardar, el 30 de abril. De esta manera es posible conciliar los objetivos de la iniciativa con la necesidad de contar con un espacio de tiempo mayor para



programar los asuntos que se tratarán en el inmediato período de sesiones ordinarias. Por las anteriores razones, se consideró procedente que la última parte del primer párrafo del artículo 65 deberá quedar de la siguiente manera:

" y a partir del 15 de marzo de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias."

Como consecuencia de lo anterior, es necesario modificar el primer párrafo del artículo 66, el cual quedaría expresado en los siguientes términos:

"Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año."

También, esta Comisión estimó necesario modificar la iniciativa en lo que se refiere a la entrada en vigor de esta reforma, toda vez que se requiere que la misma comience a regir en forma inmediata para poder llevar a cabo las modificaciones y adecuaciones de los ordenamientos que correspondan, en lo referente a las fechas de instalación del Congreso, los calendarios de los procesos electorales y de las fechas relacionadas con el funcionamiento del Congreso.

Por dicha razón se propone que el primer artículo transitorio disponga que el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y un segundo transitorio que especifique, de acuerdo con la intención de la iniciativa, que los periodos ordinarios de sesiones que se celebren en el año de 1993 y 1994 lo sean conforme a las fechas fijadas en la reforma de 1986, y que será hasta el 15 de marzo de 1995 cuando comience a aplicarse el nuevo calendario.

Por lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones anteriormente señaladas, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales se permite someter a la consideración de este Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



Por el que se reforman los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 65 y el primer párrafo del artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 15 de marzo de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias.

...

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

...

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El período ordinario correspondiente a noviembre y diciembre del año de 1993 y los periodos ordinarios correspondientes al año de 1994, se celebrarán de acuerdo con las fechas que han venido rigiendo en los términos del decreto de reformas publicado el 7 de abril de 1986.

Tercero. A partir del 15 de marzo de 1995 los periodos de sesiones ordinarias se celebrarán de acuerdo con las fechas establecidas por el presente decreto.

Cuarto. Los diputados que se elijan a la LVI legislatura del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de 1994 al 31 de agosto de 1997.



Quinto. Los senadores que se elijan a las LVI y LVII legislaturas del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de 1994 al 31 de agosto del año 2000.

Los senadores que se elijan en 1997 durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de dicho año, al 31 de agosto del año 2000.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados.- México, Distrito Federal a 23 de agosto de 1993.>>

Es de primera lectura.

El Presidente:

Se ruega a la Secretaría consulte a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y en esta misma sesión se somete a discusión y votación. El secretario Rubén Pabello Rojas:

Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se consulta a la Asamblea en votación económica si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y en esta misma sesión se somete a discusión y votación.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Se dispensa la segunda lectura al dictamen.

El Presidente:

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Enrique Chavero Ocampo, para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Enrique Chavero Ocampo:

Con permiso de la Presidencia; compañeros diputados:



El dictamen que entra a discusión en el cual se cambian o se pretende cambiar los periodos de sesiones, fundamentalmente en el primer período, cuando se habla de regresar a los trabajos de la Cámara al 1o. de septiembre, debemos recordar que históricamente en cada una de las etapas de la vida parlamentaria, ha sido el mes de septiembre cuando se inician los trabajos del parlamento mexicano, razones fundamentales en las que se pretendió y se pretende recordar a los hombres que hicieron posible este país.

Históricamente el mes de septiembre representa para los mexicanos un recuerdo imborrable en el que se forja una nación, y los constituyentes de 1854 tratando de honrar la memoria de aquellos que nos dieron patria, consideraron que los inicios de los trabajos del parlamento mexicano deberán de iniciarse en el mes de septiembre.

Se ha tratado, a través de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el deseo de que el trabajo dentro del parlamento tenga una justificación y haya la forma necesaria para que dichos trabajos puedan desarrollarse a plenitud.

Se pretende con este dictamen, que sean cinco meses de trabajo legislativo ya que un mayor lapso de tiempo podría o podría empantanar los trabajos legislativos. Muchas veces nos hemos dado cuenta, en los trabajos de cada una de las legislaturas pasadas y esta misma, que lejos de aprovechar el tiempo en el desarrollo legislativo, muchas veces el tiempo se va en cuestiones de otro orden que están muy lejos de llevar adelante las tareas legislativas, y eso da por resultado que tengamos que llegar a los periodos extraordinarios porque las comisiones mismas al trabajar, se pierde el tiempo de esos trabajos de las comisiones, no entran a las plenarias porque el tiempo se está utilizando en otro tipo de debates.

Ahora bien, este proyecto de ley, de modificaciones, a través de los trabajos que se realizaron dentro de la Comisión de Gobernación, sufrió cambios, cambios porque las opiniones tanto presentadas por diputados miembros de la Comisión de Gobernación, al igual que en las pláticas llevadas adelante con los senadores, dieron por resultado que se modificara el trabajo que se pretendía realizar dentro de esos cinco meses, ya que se pretendía en el proyecto que se presentó, que hubiese un receso de cuatro meses por un lado y de un mes por otro.

Las modificaciones que se dieron a este respecto, fueron en el sentido de que se iniciaran los trabajos del 1o. de septiembre al 15 de diciembre, e inclusive podía o puede alargarse hasta el 30 de diciembre.



El segundo período de sesiones se realizará, de acuerdo con este dictamen, del 15 de febrero al 31 de marzo. Era el dictamen o la propuesta que se hacía, pero la modificación que se dio es en el sentido del 15 de marzo al 30 de abril.

En estas condiciones quedarían tres meses de trabajo en el primer período y dos meses de trabajo en el segundo.

Consideramos que el tiempo necesario para llevar adelante los trabajos de esta Cámara, se dan perfectamente bien en estos plazos que la Comisión de Gobernación ha considerado, tomando en cuenta las propuestas de varios compañeros diputados y de algunos de los senadores que concurrieron a las reuniones en las que se estuvo platicando en relación a este proyecto.

Creemos fundadamente que estos lapsos de tiempo dan margen para que se pueda perfectamente bien trabajar, analizar en comisiones las propuestas, los dictámenes y poder llegar en ese tiempo en que se está señalando como periodos de trabajos de la Cámara, para sacar adelante el trabajo legislativo.

Creemos que dado el mismo trabajo, volvemos a insistir en el que se desenvuelven los trabajos legislativos, muchas veces, insistimos, podría sacarse el trabajo en los cinco meses que siempre se han tenido como trabajo de la Cámara, pero que cuando se va el tiempo fuera del trabajo legislativo, eso obliga a que el trabajo se realice con un mayor tiempo.

Creemos pues fundadamente, que con estos cinco meses de trabajo, distribuidos en esos dos periodos, perfectamente bien la Cámara puede cumplir con sus tareas legislativas y sacar adelante lo que la nación requiere para su progreso. Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, tomando en consideración lo que establece el último párrafo del artículo 97 del Reglamento Interno para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a discusión el dictamen en lo general y en lo particular.

Vamos a dar lectura a lista de oradores que se han inscrito para la discusión: diputado Hildebrando Gaytán, para razonar el voto, por el Partido Popular Socialista, diputado Francisco Laris Iturbide, para fijar posición, por el Partido Auténtico de la Revolución



Mexicana; diputado Manuel Terrazas Guerrero, para fijar posición, por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; diputado Raymundo Cárdenas Hernández, en contra por el Partido de la Revolución Democrática; diputado Diego Zavala Pérez, para fijar posición por el Partido Acción Nacional; diputado Héctor Ramírez Cuéllar, en contra, por el grupo Independiente; diputado Luis Beauregard Rivas, en pro, por el partido Revolucionario Institucional; diputado Jorge Calderón Salazar, en contra, por el Partido de la Revolución Democrática y el diputado Juan José Bañuelos Guardado en pro, por el Partido Revolucionario Institucional.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Hildebrando Gaytán, del Partido Popular Socialista.

El diputado Hildebrando Gaytán Márquez:

Señor Presidente; señoras y señores diputados:

La iniciativa que hoy se dictamina y discute, trata asuntos aparentemente de poca importancia, como es el hecho de modificar el período en que se inicia la discusión, los trabajos del Congreso de la Unión.

Podría considerarse como una discusión en que se discuten formalidades, pero es el hecho que esta discusión forma parte de lo que en conjunto viene a ser la reforma política de México, misma que de hecho va a dar los trazos de lo que será nuestro país en el futuro inmediato.

De acuerdo como se defina esta reforma política en su conjunto, ésta Cámara de Diputados va a dar la orientación de cómo piensa que sea nuestro país en el futuro inmediato.

Hoy son dos artículos de la Constitución, en donde es este cambio para el período de sesiones, pero ya tenemos pendiente el dictamen en donde se modifican ocho artículos constitucionales más y faltan todavía reformas ya también en discusión, sobre más artículos de la Constitución y, en su conjunto, decía, esta reforma toma asuntos de gran trascendencia, cala en aspectos que han sido base y que han dado personalidad a nuestro país, a nuestra nación; toca asuntos en que llega exactamente a la raíz de lo que ha sido concebido hasta hoy, por nuestro pueblo, como lo que es el régimen democrático, la democracia en nuestra patria.



De manera que no se pueden separar estos dos artículos que aparentemente son formales con todo lo que conduce, conlleva, contiene la reforma política. Y la reforma política en su conjunto, sencillamente no le da más acceso al pueblo para llegar al poder, al Gobierno, en su conjunto.

Por eso estos dos artículos que formalmente pasarían de alguna manera sin discusión, diría, que sin formar parte de toda esta reforma política, se verían seguramente en su poco alcance, formando parte de la reforma política, pero nos tiene que llevar a la reflexión y unirlos a todo el cambio que se pretende en nuestro país.

Tendríamos que reflexionar también, puesto que trata de que cuando se inicia el período de sesiones, la forma como en los últimos años se ha marcado esa falta de respeto al Poder Legislativo, inclusive en el día en que abre sesiones, en donde las invitaciones a los demás poderes, a otras instituciones del país, no las ha suscrito la Cámara de Diputados, siendo que es aquí donde, al abrir sus sesiones, viene el Jefe del Poder Ejecutivo a dar el informe a la nación.

Y en esta falta de respeto también, inclusive los diputados ese día, en estos últimos años, hemos sido prácticamente como extranjeros en nuestra propia casa, ante una fuerza policiaca que prácticamente toma al recinto, a todo el edificio de la Cámara de Diputados.

Habría que recordar que cuando se hizo la toma de posesión y cuando se dieron los informes anteriores, cuando aún no se había reformado el artículo 130 de la Constitución, se llegó al extremo, violando la Constitución del país, de invitar a personajes de la iglesia católica a venir a la Cámara de Diputados cuando se hizo la toma de posesión. ¿ Por qué ? Porque la Cámara de Diputados no ha intervenido en suscribir las invitaciones para estos actos, una muestra de que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, no están plenamente en la práctica, de manera independiente, ejerciendo sus funciones.

Bien. Que habrá mayor tiempo ahora, con esta reforma, para discutir los problemas del pueblo, pero dentro de todo el conjunto de esta reforma se van a discutir y se van a tomar las decisiones que favorezcan al pueblo, cuando en el conjunto de esta reforma se está limitando el acceso de las fuerzas populares del Poder Legislativo.

Decía que en otras condiciones, seguramente que el Partido Popular Socialista votará a favor de esta reforma, en otras condiciones. Pero ésta forma parte de una reforma política antidemocrática, que vulnera nuestra nacionalidad, que rompe con el régimen democrático, que el impulso de la lucha del pueblo, había caminado en una dirección de ampliar el

acceso de los sectores, populares en la influencia y en el Poder Legislativo y Ejecutivo, en general de los municipios.

Por eso, esta discusión del día de hoy no la va a avalar el Partido Popular Socialista a la hora de votar; no vamos a votar a favor de esta reforma constitucional; no puede el PPS dar su voto en esta reforma que está inmersa en retrocesos graves en la democracia mexicana, que calan no solamente en el ambiente político y social, sino en lo que ha sido nuestra nación y que cierra las posibilidades de progreso, de desarrollo independiente y de lo que debería ser una vida que permitiera al pueblo mejorar sus condiciones de existencia.

Por eso, el Partido Popular Socialista no da su apoyo a esta reforma constitucional. Muchas gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el compañero diputado Manuel Terrazas Guerrero, por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

El diputado Manuel Terrazas Guerrero:

Muchas gracias, compañero Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados:

Nos parece y, queremos decirlo inmediatamente, de entrada, que este proyecto de decreto va mucho más allá y el dictamen se queda corto, es pobre; la fundamentación que se ha hecho aquí, no corresponde a lo que en verdad es la importancia y la trascendencia de la modificación a los artículos constitucionales 65 y 66.

Nos parece que no se trata simplemente de mover las fechas de los periodos de sesiones ordinarias.

Es importante la argumentación del porqué hay que regresar al 1o. de septiembre; es importante la consideración de que la experiencia ha demostrado que se requiere esta modificación. Pero se ignora e inclusive se pretende ocultar, para menospreciar, para descartar otras propuestas, que la razón fundamental es en última instancia un acomodo de tiempo, aparte de esa primera razón y que ese tiempo es suficiente para desahogar las tareas del Congreso de la Unión.



Y más grave aún, cuando en el fondo, al hablar de que la Cámara de Diputados pierde tiempo, emplea o desperdicia un tiempo que debiera destinarse al desahogo de los proyectos de ley, a las actividades legislativas en torno a otras cuestiones. También queremos decir, señalar que hay la tendencia, a que lo que ha sido un aspecto muy positivo de la Cámara de Diputados en cuanto a una alta tribuna política de la nación se acorte, se disminuya, en función de lo que muchos llaman pérdida de tiempo, lo que muchos llaman desperdicio y lo que se considera inútil y que afecta en última instancia al trabajo legislativo.

Estamos en contra de que así pudieran suceder las cosas. Al contrario, habrá que desarrollar aquellos tiempos que la Cámara de Diputados emplea para proyectarse todavía con más fuerza, como el pensamiento y como la expresión de la acción de la nación en muchos aspectos, como una tribuna que debata los más importantes problemas nacionales. Ojalá que así pudiera ser.

Pero en última instancia nosotros queremos referirnos al tiempo que debe destinarse fundamentalmente al proceso de elaboración y decisión de leyes y al respecto nos parece que los cinco meses que se destinan no son suficientes. Que aquí está planteado el problema, ha llegado la hora de examinar si no necesitamos más tiempo para poder de manera exhaustiva en lo posible, a fondo, con el tiempo indispensable, desahogar los proyectos y las iniciativas de leyes y decretos. Ha llegado la hora de reflexionar, ¿es ése tiempo que necesitamos?

Nosotros consideramos que es indispensable estimar las razones, recoger las razones de aquellas fracciones parlamentarias que en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales han propuesto que se amplíe el período, el tiempo de las sesiones y esa es una cuestión de mucha mayor importancia y la encuadramos dentro de este marco del fortalecimiento necesario, indispensable, de la democratización mayor, de la modernización y del progreso de la evolución de los trabajos legislativos, de la actividad del Congreso de la Unión en las nuevas condiciones del país, en las nuevas condiciones de la propia integración, de las propias funciones del Poder Legislativo en las nuevas condiciones de México.

En un país que es en muchos aspectos nuevo con relación, yo creo que más, no faltaba más que se dijera que más o menos se mantienen las mismas condiciones que en 1824 ó que en 1857. En 1857 se destinaron cinco meses, se consideraba indispensable. Pero, ¿qué ha ocurrido de 1857 a 1993 y qué va a ocurrir con la reforma política aún en las condiciones limitadas que hay el riesgo que se puedan aprobar por el Congreso de la



Unión? ¿Va a ocurrir que las situaciones serán completamente distintas? Habrá nuevos apremios, nuevas exigencias, nuevas complejidades, nuevas dificultades para poder llevar acabo la labor legislativa.

Nos parece que esa es una cuestión que debería considerarse. Han cambiado las condiciones, son ahora mucho mas necesarios los tiempos para que el Poder Legislativo cumpla sus tareas.

Y nosotros decimos, de una vez, esto formaría parte de fortalecer el Poder Legislativo, darle mayor fuerza a la Cámara de Diputados en cuanto a sus debates, en cuanto a sus análisis, en cuanto a su renovación en muchos aspectos. Nosotros diríamos también, si se va a reformar el Senado para fortalecer el Senado de la República, porque habrá nuevos integrantes del Senado de la República, habrá un mayor número, pero al mismo tiempo nuevas fuerzas en el Senado de la República.

Se va a fortalecer la confrontación de opiniones, se va a enriquecer el debate, con nuevos partidos que irán al Senado de la República, no en uno ni en dos, sino en una representación más adecuada a su fuerza, va a haber mayor debate, va a haber mayor profundización de los trabajos de la Cámara se Senadores y con eso nosotros estamos de acuerdo.

¿Qué acaso no es importante considerar que en estas nuevas condiciones se requiere dar mayor tiempo? En la Comisión de Gobernación discutimos uno, dos, tres meses más; pero tres fracciones parlamentarias hemos estado de acuerdo en que en lo general es necesaria la reforma de los artículos 65 y 66, pero en particular en lo que se refiere al segundo período de sesiones es indispensable ampliar los términos, que se inicie el 15 de marzo, efectivamente, pero que termine no el 30 de abril, que termine el 31 de mayo.

De esta manera, podemos equilibrar más los tiempos de los dos periodos de sesiones; de esta manera podemos tener más posibilidades de ir a fondo con el tiempo necesario en el examen de las leyes.

Se ha dicho, por ejemplo: se va a desahogar con las reformas al Distrito Federal si se aprueban las tareas, los temas del primer período de sesiones. De acuerdo; pero hay que tomar en cuenta que aún no discutiendo los problemas relativos a los presupuestos del Distrito Federal, aun así nosotros necesitamos tiempo, porque la experiencia nos ha demostrado, aun cuando se diga que este Congreso para bien de la República es un Congreso Constituyente Permanente y en cualquier momento puede convocar periodos



extraordinarios y existe la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aun así en cabalidad sabemos bien, por una parte, que no es posible convocar a periodos extraordinarios por las dificultades políticas que entraña el convocar a periodos extraordinarios.

Casi siempre, casi sin excepción, en la historia del Poder Legislativo los periodos extraordinarios se convocan a iniciativa del Presidente de la República y pocas veces el Poder Legislativo toma en sus manos su capacidad de iniciativa y los convoca. Es necesario decir, como mencionamos en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que coincidíamos con todos aquellos que aparecían que uno de los dones más importantes de las virtudes y de los avances de esta LV Legislatura es que ha ganado independencia, que ha ganado iniciativa.

Pero es necesario avanzar precisamente en esta dirección, es importante considerar también que se requiere ver el contenido, la capacidad, las funciones, mejorar y elevar las condiciones del trabajo de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores en conjunto del Congreso de la Unión.

Por eso nosotros proponemos que se aumente un mes más el segundo período de sesiones y consideramos también muy amplia y rigurosamente las objeciones que en la Comisión de Gobernación y Puntos constitucionales se han hecho a la propuesta de los partidos que se han pronunciado por una ampliación de los periodos de sesiones; es decir, del tiempo que destina la Cámara a su trabajo legislativo y político.

Se ha dicho, por ejemplo, que es cuestión de organizar el trabajo, es cuestión de organizar el trabajo, es cuestión de métodos y no hay que confundir contenido, funciones, con métodos y organización del trabajo. Aquí no se trata de organizar el trabajo, se podría ahorrar tiempo, pero aquí se trata de tomar en cuenta nuestra propia experiencia; más tiempo para el debate profundo, más tiempo para de los diputados, para estimular que se discutan en las comisiones y en el pleno, las iniciativas de la propia Cámara de Diputados. Más tiempo para poder vencer el rezago.

¿Qué nos indica el rezago?, 700 y pico de iniciativas hasta hace muy poco; oposición política a la discusión de esas iniciativas seguramente, pero muchas veces el argumento consistía en que no había tiempo para discutir y se nos recarga el trabajo y la aprobación o rechazo de proyectos de ley. ¿Qué acaso la experiencia no nos ha demostrado que éste



es un argumento importante de peso?, lo mismo en lo que se refiere al trabajo de las comisiones.

Hay que fortalecer el trabajo de las comisiones, no el trabajo formal, porque al fin y al cabo funcionan las comisiones, funciona una minoría de compañeros o una mayoría que no es la suficiente; que no refleja el grado de participación de los compañeros que participan en las comisiones, ni siquiera en un 75% y el fortalecimiento tiene qué ver no solamente con el contenido político de las discusiones, sino tiene qué ver con la participación y la participación de todos.

Por esa razón nosotros creemos que si se amplía un mes, ese mes será también para fortalecer el trabajo de comisiones. Las comisiones funcionan en periodos ordinarios, no en el receso; no dejan de funcionar en cuanto a la formalidad y en cuanto a la mayoría. Por eso pensamos nosotros que esto ayudaría de manera muy importante para estimular el trabajo de las comisiones.

Nosotros creemos que hay necesidad, importante necesidad de poder enfrentar, de poder reivindicar en un aspecto importante ante el pueblo de México, tanto lo que se refiere al trabajo de la Cámara, como lo que se refiere a que la Cámara sea tribuna de la nación, fundamentalmente la Cámara de Diputados y esto permitiría precisamente no desvincular a los diputados del pueblo, sino en seis meses poder efectivamente vincular en un período determinado en el trabajo de gestoría, en el trabajo de ligazón directa con la actividad partidaria y política de masas, a los diputados. Pero seis meses, no solamente cinco, la mitad del tiempo, destinados a legislar, que por otro lado permitirían que la Cámara fuera en efecto un contrapeso al Poder Ejecutivo, para que pudiera ser, dándole su lugar plenamente, mayor el peso político del trabajo de la Cámara legislativa, digo, del proceso legislativo y del Congreso de la Unión.

No desconocemos, queremos insistir en que la historia del trabajo legislativo en México sí es cierto, se ubica desde el Siglo XIX. Las prácticas, actividades y funciones, se han modificado al transcurrir el tiempo; a diferentes escenarios políticos, sociales y económicos les han correspondido distintos procedimientos legislativos, para que el juego de posiciones se siga dando. Hemos necesitado y ahora quizá más que nunca, cuando son importantes los desafíos y los retos a que se enfrenta el desarrollo histórico de nuestro país, debatir y representar intereses, mismos que se han expresado que se ubiquen en un tiempo y en un espacio determinado y ahora el Congreso de la Unión será escenario de nuevos intereses, de nuevas expresiones.



No corresponde mantener el tiempo a lo que está establecido desde 1857. Actualmente los requerimientos de tiempo que cada legislador debe otorgarle al estudio analítico de los procedimientos y a su participación en el seno del Poder Legislativo, se determina por la necesidad de regular jurídicamente una sociedad diferenciada a la que existía en 1824 y también en 1857 ó en 1917 ó en 1979 ó en 1956. Las características poblacionales son distintas. Esto es importante porque el trabajo parlamentario surge de los intereses sociales: a mayor diversidad, mayor complejidad.

Hay momentos en que actores sociales que conforman la sociedad mexicana, interactúan más dinámicamente que otros, hay temas jurídicos que afectan discriminadamente a ciertos sectores; las interacciones en la sociedad se vuelven más difíciles, más complejas, más diversificadas, a medida que la población aumenta, también a medida que las condiciones cambian y más aun cuando en el propio Congreso está cambiando las condiciones político- electorales de nuestro país.

Desde 1824 hasta la fecha, los periodos de sesiones se han modificado en siete veces: En la Constitución de 1824, que se marcaba un inicio de sesiones pero no un fin de éstas, lo cual podría suponer, incluso, la duración hasta de todo el año en caso de que hubiera sido necesario; en 1936 se establece ya una limitación en el primer período, pero el segundo no lo limita a una fecha determinada. Lo mismo acontece en 1843. Es hasta la Constitución de 1857, en donde se estipulan dos periodos con una duración total de cinco meses, situación que se reduce en la Constitución del 1917, en la cual se establece un solo período a partir del primero de septiembre, para concluir el 31 de diciembre y el ordenamiento vigente data, como todos sabemos, del 7 de abril de 1986, en el que se deciden dos periodos con una duración total de cinco meses.

Dentro de los temas existen prioridades y ejes definidos por agendas establecidas de antemano. Un ejemplo: los temas de la agenda tal como la autorización de los presupuestos y leyes fiscales que se contemplan a discusión por la Constitución, son temas que por su importancia y función para la regulación social, tiene que revisarse a detalle. Es conocido que la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y la del Distrito Federal, los presupuestos de Ingresos y de Egresos de la Federación, así como los del Distrito Federal y las de Hacienda, tanto de la Federación y del Distrito Federal, se discuten en el primer período de sesiones de cada año, que actualmente se celebra del 1o. de noviembre al 31 de diciembre. Este período resulta insuficiente para discutir a fondo y a detalle estos temas, que como decíamos, se encuentran considerados en la Constitución.



Nos parece que se debe ampliar el plazo de este período. Pero también nos parece que debe ampliarse la duración total del trabajo legislativo en los dos periodos para equilibrarlo, ya que no se mantendría una relación adecuada entre los poderes de la Unión.

Por tal motivo, nos parece que la iniciativa que envía el Ejecutivo, con la finalidad de mover los tiempos de los trabajos legislativos, es merecedora de una adecuación. La que proponemos los miembros de la fracción parlamentaria del Frente Cardenista, consideramos que el segundo período ordinario de sesiones, es conveniente que se aumente un mes, para que el poder Legislativo continúe laborando, labore durante seis meses, de acuerdo con la proposición aprobada por la Comisión y no de acuerdo con la posición propuesta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Por esa razón, estimados compañeros legisladores, nos parece que hay bases, que hay sustento, hay fundamentación para que en concordancia con lo nuevo que va a aprobar la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, con las nuevas condiciones, aquí también haya un cambio, un cambio de fondo, un cambio importante, un cambio que se expresa, claro, en el aumento del período de trabajo, en cuanto al segundo período de sesiones, pero que de fondo tiene mucho qué ver con lo que ahora nos ocupe para hacer de ese período extraordinario, un período que corresponda a la reforma política que requiere el país.

Algunas veces hemos dicho y lo hemos dicho no en broma, hemos dicho que esta LV Legislatura está pasando a ser, después de la de 1917, la madre de todas las legislaturas y que las reformas que ahora se realicen, pueden ser la madre de todas las reformas realizadas después de 1917. ¡Hagamos honor, quizá, a lo que va a ser trascendente y que podría expresarse en este símil que tiene mucha responsabilidad! Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias, diputado Manuel Terrazas.

Tiene el uso de la palabra el diputado Manuel Moreno Santillán, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

El diputado Leonides Samuel Moreno Santillán:

Con su venia, señor Presidente; honorable Asamblea:



El ejercicio legislativo durante nuestra vida constitucional como nación independiente, ha sido modificado en muchas ocasiones de acuerdo a las circunstancias de la dinámica político-social que le ha correspondido vivir a nuestro país.

Esta situación la podemos constatar a través de la historia constitucional de México, en donde los periodos de inicio y término de las sesiones del Congreso de la Unión a partir de 1826, en 1836, 1843, 1847, 1874; 1917, 1977 y 1986, ha presentado variaciones a efecto de ajustar el tiempo real de trabajo y fortalecer de esta manera su acción efectiva en cada época, según su propia circunstancia.

Para nuestro caso y en nuestro tiempo el Ejecutivo, ha propuesto la modificación de los artículos 65 y 66 constitucionales, a fin de que el primer período de sesiones del honorable Congreso de la Unión, inicie nuevamente el 1o. de septiembre de cada año, manteniendo así como fecha máxima de conclusión el 15 de diciembre, excepto de cuando se trate del período en que el Ejecutivo Federal inicie su gestión en la fecha prevista por el artículo 83 constitucional, en que no podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Lo anterior lo fundamenta, al referir en la exposición de motivos de esta manera: que el Congreso de la Unión contará con un tiempo más para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y la Cámara de Diputados los proyectos de presupuesto de egresos de cada nueva administración.

En la práctica el análisis de la Cuenta Pública anual, por señalar algún ejemplo, reduciría la desarticulación que existe a la fecha entre informes y ejercicios y con ello se evitarían las contradicciones en las estadísticas gubernamentales, que en la mayor parte de los casos, funcionarios diversos utilizan para sus particulares intereses.

Por otra parte, al reducirse el tiempo del segundo período de sesiones, se contaría con el tiempo indispensable para analizar y dictaminar debidamente las diversas iniciativas que recibe el Congreso a fines de cada año, como establece la disposición constitucional en la materia y particularmente los criterios de política económica y de gasto para el siguiente año, los que permitirían en consecuencia, detectar menos implicaciones negativas en términos de su aplicación real y de su repercusión fiscal en el ámbito nacional.

Por cuanto a los ajustes en la legislación secundaria y la que incide particularmente en la realización de las elecciones federales y la calificación misma para Presidente de la República, éstas tendrán que ser coherentes con las propuestas de modificación electoral



que se encuentran en el análisis y discusión, de manera que éstas garanticen la efectividad de aquéllas.

En síntesis, la evolución política de México está exigiendo una continua transformación de nuestras instituciones, con el propósito de lograr la evolución democrática que nuestra sociedad demanda. Y por cuanto se refiere dicha exigencia a la función legislativa y de control que corresponde al congreso de la Unión, se fundamenta, a nuestro juicio, en función de que los tiempos de interacción legislativa, permitan un sano y constante desarrollo entre el grave compromiso político y la gran responsabilidad nacional que le permitan realizar sus funciones con mayor reflexión y a conciencia.

Por lo anterior, mi partido, el Auténtico de la Revolución Mexicana, observa que las modificaciones propuestas darán un mayor tiempo para un mejor debate parlamentario y que al realizar una planeación legislativa más severa y confiable, se aplicarán acciones correctas que en su conjunto darán, aunado a nuestras intervenciones y juicios fundamentados, el impulso vital que requiere la técnica y práctica legislativa.

Es por ello entonces que dará mi partido su voto a favor en torno a la iniciativa a discusión. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias por su participación al diputado Samuel Moreno Santillán.

Tiene el uso de la palabra el diputado Raymundo Cárdenas Hernández, en contra, del partido de la Revolución Democrática.

El diputado Raymundo Cárdenas Hernández:

Gracias, señor Presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados:

En el PRD consideramos que el régimen político que deseamos transformar, tiene dos pilares fundamentales: uno es el presidencialismo, la primacía del Poder Ejecutivo y la preponderancia de éste, sobre los otros dos poderes y la existencia de un partido de Estado. Ese régimen queremos transformarlo a través de un proceso de transición democrática, pactada, pacífica.



Por esas razones nosotros hemos estado haciendo propuestas de muy diversos tipos que atemperen el presidencialismo y que permitan darle su lugar, dignificar a este poder, al Poder Legislativo y también al Poder Judicial. Esa es una de las razones por las cuales nosotros lamentamos los acontecimientos del pasado miércoles, porque dio pie a una campaña más que demerita el papel de este poder ante la sociedad mexicana.

Se ha acusado a nuestro partido de instrumentar esta acción con el fin de desprestigiar, de demeritar a este poder nada más contrario a nuestra voluntad política. Nosotros acreditamos nuestra voluntad de dignificar este poder con propuestas que hemos presentado en distintos momentos que permitan a las cámaras del Congreso de la Unión tener el papel que el pueblo de México les reclama y espera de ellas.

Así, el 9 de diciembre del año pasado, nuestro partido por mi conducto, presentó ante esta Cámara un proyecto de iniciativa de reformas constitucionales sobre el Congreso de la Unión que contemplaba, entre otras cosas, nuestra opinión sobre la duración de los periodos ordinarios de sesiones. Pero, es evidente que discutir el asunto de la duración de los periodos ordinarios, no se entendería si no lo contextualizamos, si no expresamos con amplitud, el tipo de Congreso no expresamos con amplitud, el tipo de Congreso que deseamos y que sostengo, la sociedad reclama.

Está claro que para aquellos que consideren que esta debe de ser una instancia que simplemente aprueba las iniciativas que provienen del Ejecutivo, no sólo podría quedar en los cinco meses que se nos propone de actuación de las cámaras, sino incluso se podría reducir el tiempo a lo que anteriormente se estilaba.

Yo creo que para que una Cámara cumpla el papel subordinado que en muchos momentos ésta ha cumplido, no se requieren ni los cinco meses que están establecidos o que ahora se nos proponen, pero para un Congreso de la Unión, una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores, sustancialmente, distintas que cumplan mejor su función propiamente legislativa, su función de control o de fiscalización sobre el Poder Ejecutivo y que cumpla también su papel de tribuna política de la nación; para un Congreso que cumpla cabildar esas tres funciones, según nuestro parecer, no son suficientes los cinco meses en que el Congreso de la Unión funciona actualmente y se propone que siga funcionando.

En la propuesta que presentamos en diciembre pasado, proponíamos que las funciones propiamente legislativas de esta Cámara, se realizaran de una manera más seria y profesional, que nos impida que cometamos los errores como el que dio origen al problema



del miércoles pasado, el problema de haber aprobado una Ley Inquilinaria al vapor, sin consulta a los posibles afectados, sin consulta a expertos que el propio Congreso, al margen de los expertos del Poder Ejecutivo, pudiera tener a su disposición para este tipo de consultas.

Nosotros sostenemos y ya lo hemos propuesto en la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, que en la Ley Orgánica de esta Cámara, se establezca como obligación la consulta a los afectados y a los expertos antes de que llegue al pleno cualquier proyecto de dictamen.

Ese es un asunto claro para el cual se requiere un poco más de tiempo; que los diputados le dediquen más tiempo al trabajo legislativo.

También sostenemos que el trabajo de control o de fiscalización del Poder Legislativo sobre del Ejecutivo debería mejorar y por eso en nuestra propuesta de reforma constitucional, señalamos que se debía conceder a las cámaras y a sus comisiones, así como a la Comisión Permanente del Congreso, la facultad constitucional de requerir informaciones del Poder Ejecutivo y la facultad de citar a los altos funcionarios del Poder Ejecutivo Federal en cualquier momento.

Proponíamos además, que se puedan establecer comisiones investigadoras no solo sobre los temas que actualmente señala la Constitución, sino sobre todos los asuntos de la administración pública. Proponíamos que la cuenta pública que hoy se examina prácticamente un año después del ejercicio del que da cuenta, debería presentarse a más tardar la primera quincena de abril.

La existencia, ahora, de computadoras, de sistemas electrónicos, permite que la cuenta pública pudiera estar lista ya para que presentarse ante el pleno en los primeros meses del año y no al final como actualmente se establece en las leyes.

Nosotros sostenemos que la Cámara debería estar sesionado más tiempo y convocar a secretarios del Estado con más frecuencia, en el pleno y en las comisiones, pero además de que consideramos que con estas propuestas mejoraría nuestra labor de control y de fiscalización sobre el Ejecutivo, debemos valorar la función que desde hace pocos años está cumpliendo este órgano, como tribuna para la discusión de los asuntos políticos más importantes que atraen la atención de los mexicanos.



Quien vino a fundamentar por la Comisión el dictamen, dio la impresión de que se quejaba de que aquí discutíamos esos asuntos, pero yo creo, compañeros, que ha sido muy relevante que en esta Cámara se haya discutido por ejemplo los sucesos de Guadalajara, de la explosión del drenaje. Es evidente que fue muy importante que se discutiera aquí el tema del asesinato del cardenal Posadas. Yo no creo que sea demeritar a este Congreso, que sea extralimitarse en sus funciones, el que la Cámara esté asumiendo su papel como alta tribuna de discusión política. Yo sostengo que esa sola función ameritaría, justificaría, que esta Cámara y la de Senadores estuvieran trabajando más tiempo, la simple función de Cámara o de tribuna para la discusión de los asuntos políticos nacionales.

Propusimos en nuestra iniciativa de diciembre del año pasado, que aumentara el plazo a siete meses y medio. Ahora en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y, con la idea de coincidir con las otras fracciones parlamentarias, con algunas otras, aceptamos proponer conjuntamente en esta tribuna que aumente el tiempo a seis meses, de cinco a seis meses.

Creemos, compañeros, que discutir el asunto de los plazos podría parecer banal, pero si lo contextualizamos como ya lo he hecho, en relación con el papel que queremos que el Congreso tenga, creemos que no es banal, es un asunto importante.

Yo quiero referirme aquí, leer un comentario que sobre el artículo 65 ha hecho el señor Jorge Madrazo y que se refiere al tema, para tratar de dar a esta Asamblea más elementos que justifiquen nuestra propuesta. Dice Jorge Madrazo:

La Constitución de 1857 fue muy criticada porque permitiría que el Congreso estuviese reunido en sesiones ordinarias hasta por seis meses y medio y eso sin contar con las sesiones extraordinarias a las que podía ser convocado.

Al decir de los exégetas de la Constitución de mediados de siglo pasado, acaso principalmente Rabasa, era sumamente inconveniente, subrayo esto, que el Congreso estuviese reunido por tiempo tan prolongado, pues además de que la imposibilidad para disminuir los periodos, ocasionaba una fecundidad legislativa poco deseable, se convertía el Congreso en un peligroso rival del Ejecutivo, amenazando el equilibrio entre los poderes.

El Constituyente de 1916-1917, convencido de las críticas que en este sentido se había hecho a la Constitución de 1857 y en congruencia con todo el programa constitucional de fortalecimiento del órgano ejecutivo, estableció un solo período ordinario de sesiones que



se iniciaba el 1o. de septiembre y que de acuerdo con el artículo siguiente, no podía prolongarse más allá del 31 de diciembre.

Es evidente que en los debates del Congreso Constituyente, un elemento que estuvo presente en la discusión de varios artículos, fue el de que era necesario fortalecer al Poder Ejecutivo, tener un Ejecutivo fuerte para resolver los problemas de aquel momento.

Yo preguntaría: ¿hoy todavía, en 1993, se requiere seguir fortaleciendo al Poder Ejecutivo, se requiere limitar la función del Poder Legislativo para no desequilibrar la relación entre los poderes? Nosotros sostenemos que es al revés. Sostenemos que el hecho de que el Congreso de la Unión esté reunido, que sus cámaras estén funcionando una o dos veces por semana, ese simple hecho estaría dándole a nuestro Poder Legislativo, una presencia política ante la sociedad mexicana que mucho requiere.

Creemos que este elemento, la relación Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, este elemento es el que está en el fondo de la negativa de la mayoría a aceptar nuestra propuesta. Todavía se cree que hay que tener la preponderancia del Ejecutivo sobre el Legislativo, que mucho lamentamos y que se demuestra hasta en el hecho de que un asunto que compete estrictamente al Poder Legislativo como es el tiempo de su funcionamiento tuvo que ser abordado por el Ejecutivo con la iniciativa que nos está enviando.

En esta Cámara ya estaba presente la idea de ampliar los plazos, desde diciembre por nuestra parte, pero el anterior grupo parlamentario del PRD ya lo había propuesto, sin embargo nunca se ha dictaminado sobre nuestras propuestas; es hasta que el Ejecutivo manda decir que el Congreso debe cambiar sus periodos, en ese momento la mayoría dictamina y ahora vamos a votar. No podría creo, haber mayor prueba gráfica del sometimiento de este poder al Poder Ejecutivo. Creemos que con la modificación del tiempo de duración de las sesiones, no resolvemos lo sustancial; eso está claro para nosotros.

Este Poder Legislativo se va a dignificar el día en que ya no necesitemos que para aprobar una Ley agraria tenga que estar, físicamente en el Palacio Legislativo, el subsecretario Luis Téllez, para decirle a los diputados de la mayoría qué tienen que votar, qué tienen que cambiar. El día que no dependa el grupo mayoritario de diputados del Poder Ejecutivo, que se demuestra en la reunión que hace unos días tuvieron en Los Pinos, a donde el Presidente de la República asumió el papel de aconsejador o regañador de la mayoría de los legisladores de esta Cámara. No puede haber gráficamente mayor demostración de la existencia del PRI-Gobierno, cuando una reunión partidista la encabeza el Jefe del



Ejecutivo en la propia residencia del Poder Ejecutivo. Eso es lo que tienen que cambiar para que se dignifique este poder.

Pero mientras ello ocurre, es necesario avanzar en el mejoramiento de las formas. Por eso participamos con denuedo en la discusión de la nueva Ley Orgánica del Congreso, de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores. Hicimos muchas propuestas tendientes a que, cuando menos en la forma, este Congreso se presentara de manera distinta ante la sociedad.

Aquí aprobamos ya algunas modificaciones que están congeladas en el Senado, pero que son ejemplo de cómo es necesario que hubiera más tiempo para nuestras tareas. Por ejemplo, todas las fracciones aprobamos que para el examen del informe del Presidente de la República, en lugar de aceptar que éste se discutiera o debatiera personalmente con la Cámara como era nuestra propuesta, la mayoría aceptó que se convocara a los secretarios del despacho correspondiente para hacer una glosa, para hacer un examen muy detenido del informe presidencial. ¿No amerita más tiempo eso? ¿No ameritaría más tiempo el procedimiento legislativo que he descrito anteriormente? ¿No ameritaría más tiempo que este Congreso convoque a los secretarios de Estado con más frecuencia para que se ejercite de mejor manera la función de control y de fiscalización?

Por todas estas razones nosotros les proponemos a los diputados que cuando menos en las formas, avancemos en la dignificación de este Congreso; que aceptemos la propuesta que ya han mencionado otros diputados, de que el segundo período ordinario, en lugar de terminar el día último de abril, termine el día último de mayo.

Nosotros seguiremos insistiendo en que se dictaminen nuestras propuestas; creemos que no es un asunto vanal y por eso insistimos en que aprueben esta propuesta, en concreto que se discute el día de hoy. Dejo por escrito la propuesta, gracias.

El Presidente:

Muchas gracias por la participación del diputado Raymundo Cárdenas Hernández. Tiene el uso de la palabra el diputado Diego Zavala Pérez, para fijar posición, por el Partido Acción Nacional.

El diputado Diego Heriberto Zavala Pérez:

Señor Presidente; señores diputados:



Voy a aceptar el sabio consejo que versa: "Exprésate con el menor número de palabras posible; que la palabra sirva para expresar la idea, pero que nunca la idea sucumba ante el alud de las palabras".

Por respeto a mis compañeros diputados, mi intervención será muy breve. Se me designó, por la diputación de Acción Nacional, para pronunciarme sobre la posición de dicha diputación a esta iniciativa.

Ciertamente y no la voy a minimizar, pero la iniciativa por su contenido no va a cambiar los poderes federales. Creemos, eso sí, que facilita los trabajos legislativos y por ello el voto de los diputados de Acción Nacional será a favor.

Pero lo que importa es el trabajo legislativo profundo y real, el trabajo organizado; que si a los señores diputados se les cita a las 10.00 de la mañana, las sesiones empiecen a las 10.00 de la mañana por respeto a sí mismos .

Lo que interesa es el esfuerzo de todos nosotros para hacer de esta Cámara algo respetado y respetable, por los de dentro y por los de fuera.

Cumplamos pues la nobilísima función legislativa, con señorío constitucional y con respeto a nosotros mismos. Gracias.

El Presidente:

Muchas Gracias por su participación al compañero diputado Diego Zavala. Tiene el uso de la palabra, en contra, el diputado Héctor Ramírez Cuéllar. El diputado Héctor Ramírez Cuéllar:

Señor Presidente; compañeros diputados:

Las reformas a los artículos 65 y 66, que debieran haber surgido del seno de la Cámara de Diputados, porque se refieren a las modalidades, a los ritmos de su trabajo, proceden del Ejecutivo Federal.

Si se observan bien estas propuestas, en el fondo se buscan dos objetivos: Uno, facilitar la transmisión del mando presidencial, volviendo a la formalidad anterior, que en su tiempo fuera impugnada en esta Cámara de Diputados, ampliando el plazo para la entrega del



mando del Presidente de la República y otra, imponiendo al Congreso de la Unión los ritmos a que debe someterse su trabajo.

No es verdad, como lo dice el dictamen que hay un equilibrio entre la duración de los dos periodos de sesiones, porque parecen olvidarse experiencias anteriores y experiencias nuevas, que pusieron en entredicho, que han puesto en entredicho lo que afirman los autores del presente dictamen.

En realidad hay un desequilibrio entre el primer período ordinario de sesiones y el segundo período. Normalmente el primer período ordinario de sesiones se consume en la aprobación de la Ley de Ingresos del Presupuesto de Egresos, del dictamen de la Cuenta Pública, de las comparecencias de los secretarios de Hacienda y de Programación y Presupuesto, cuando esta dependencia existía.

Ese es el contenido fundamental del primer período ordinario de sesiones.

Todos nosotros, sin excepción, independientemente del partido al que pertenezcamos, sabríamos muy bien que el primer período de sesiones, tal y como estaba concebido, no bastaba para hacer un examen a fondo, ni siquiera de las iniciativas de orden financiero y fiscal, que llegaban a esta Cámara de Diputados.

Todos presenciamos la premura con que se hacían las deliberaciones, la improvisación en que se incurría muchas veces, la celeridad del trabajo de comisiones, todo con el propósito de aprobar el andamiaje jurídico que permitiera al Ejecutivo el ejercicio de sus facultades de orden económico.

Y prácticamente no había tiempo, no hubo tiempo para discutir otras leyes importantes, mucho menos ninguna reforma a la Constitución.

Todos recordamos que, la temporada de fin de año en nuestro país, por distintas circunstancias, afecta en forma negativa el trabajo legislativo; reduce el rendimiento real de la Cámara del Diputados y eso, a veces pensamos, se hace en forma deliberada por el Ejecutivo, que faltando muy pocos días para que se termine el período ordinario, envía iniciativas trascendentales, que no se pueden estudiar a fondo porque este período termina en los plazos señalados.

Ahora se pretende regresar al sistema anterior a partir del 1o. de septiembre en que el Presidente de la República rinde su informe.



Es necesario señalar aquí que realmente el Congreso de la Unión debería fijar en forma autónoma los ritmos de su trabajo legislativo, la duración de sus sesiones, el término de sus conclusiones y no estar sometido a un ritmo que se le impone desde fuera, desde el Poder Ejecutivo y no estar sometido a necesidades políticas del Presidente de la República, sino a necesidades políticas del Congreso de la Unión, como entidad autónoma y como entidad soberana.

De tal manera que no podemos seguir aceptando la existencia de constituciones sexenales, que finalmente es a lo que nos ha conducido esta subordinación.

Cuando esta Legislatura termine sus funciones, habremos producido una nueva Constitución muy diferente a la Carta Magna de febrero de 1917. Y cada Presidente de la República, trata y de hecho lo consigue, de imponer sus concepciones personales a las Constitución, imponiendo ritmos a la Cámara de Diputados.

Hoy mismo, en un período de tres semanas, esta Cámara reformará cerca de 17 preceptos constitucionales, algunos de ellos, de gran trascendencia histórica como el artículo 82. No cabe duda que la Cámara de Diputados funciona con una gran celeridad, con una gran rapidez y ha perdido responsabilidad política y profundidad.

De tal manera, que pienso yo que debieran pasar dos legislaturas para que pudiera aprobarse una reforma a la Constitución. Una legislatura que las aprobara y otra que las ratificara, con el objeto de respetar el carácter fundamental y general que debe tener la Constitución, de no seguirle dando trato de Ley secundaria y de respetar el alto rango jurídico que tiene la Carta Magna.

Pero además el período que debiera ser más fructífero de esta Cámara, es el que más se acorta en la propuesta que nos hace la Comisión de Gobernación, me refiero al período que se inicia el 15 de abril y que antes terminaba el 15 de julio.

Pensábamos nosotros que era el período más fructífero, porque en el receso de diciembre a abril, las comisiones de la Cámara harían estudios, consultas, investigaciones, comparecencias para la aprobación de leyes del siguiente período ordinario de sesiones, ya sin las presiones que implicaba la aprobación de las leyes económicas.

¿Pero en la práctica que ha ocurrido? Que en los periodos de receso de la Cámara, casi no realizan actividades las comisiones reglamentarias. Los señores diputados regresan a



sus entidades, vuelven a sus distritos, pero el trabajo camarál, el trabajo legislativo propiamente dicho, prácticamente queda suspendido, salvo muy honorosas excepciones, hasta el siguiente período ordinario de sesiones. De tal manera que aquella expectativa que abrió en nosotros el segundo período, quedó frustrada, porque las comisiones de la Cámara no trabajan como debieran hacerlo en el período de receso de esta Legislatura.

Por ejemplo, nosotros no sabemos el impacto económico y social que han tenido las reformas en materia agraria y que esta Cámara aprobara hace tiempo. Cuando estas reformas se Aprobaron, se pensó que era la vía para la capitalización del campo, que era el conducto para sacar al campo de su postración y de su abandono, para aumentar el rendimiento agrícola. Ha pasado ya año y medio de que esta Cámara aprobara las reformas al artículo 27 y la Ley Agraria correspondiente y debiéramos preguntarnos nosotros, si se han logrado estos objetivos, si no se han logrado; de tal manera que la Cámara de Diputados necesita hacer estudios sobre el impacto social que van a producir las leyes que aquí se aprueban.

Porque las leyes que el Congreso sanciona no se producen en el vacío, no se aplican en la abstracción, sino van a aplicarse a una realidad concreta y determinada, a una circunstancia económica y social y la Cámara de Diputados al parecer queda ignorante respecto de los efectos que pudieran tener las leyes que aquí se aprueban.

Por eso consideramos que se requiere más tiempo para la elaboración de estos estudios de impacto socio-conómico. También es necesario señalar que aquí se pierde el equilibrio cuando se acorta el período de sesiones, el segundo período, que es el que mayor atención requiere por el Congreso de la Unión. Prácticamente podríamos afirmar que el primer período se encargaría exclusivamente de la aprobación de las leyes económicas; pero el trabajo legislativo serio, sería exactamente en el segundo período ordinario que ahora se disminuye por lo menos en el plazo de un mes.

Consideramos que la Cámara de Diputados debiera tomar, a su vez, otras medidas importantes. Una de ellas sería la de inducir a las comisiones reglamentarias a que en los periodos de receso, realmente realicen actividades propias del área de su competencia; de que pudiera combinarse la visita de los diputados a sus distritos con el trabajo legislativo, de tal forma que en verdad hubiese un serio trabajo de orden legislativo.

Para ello, considero, que debe vincularse el trabajo de las reformas constitucionales con la emisión de leyes generales. En esta Cámara ha habido un divorcio entre una reforma



constitucional y una Ley general, cuando que todos sabemos que hay o debiera haber una íntima relación.

De tal manera, que no puede haber una legislación coherente, si no se vincula la reforma a la Constitución con la Ley general.

Creo también, que es necesario, que las galerías de la Cámara de Diputados se abran al público, se abran a los asistentes. El Reglamento interior del Congreso de la Unión, permite que todo ciudadano mexicano asista en las galerías a los debates que se dan en el seno de la Cámara de Diputados, con las salvedades, con las excepciones que el propio Reglamento señale. Desde que esta Legislatura se instaló, las galerías han estado vedadas al público y se han establecido requisitos de orden administrativo, que prácticamente en ocasiones hacen infranqueable la entrada al Recinto Legislativo a las señoras y señores que desean asistir a las sesiones.

Es importante la apertura de las puertas de este Palacio al pueblo por una razón: La Cámara de Diputados no puede trabajar a espaldas de la presencia de los ciudadanos.

En las anteriores legislaturas federales, el pueblo participaba en los debates y el Presidente de la mesa directiva aplicaba el Reglamento en los extremos que éste señalaba. Pero nunca se impidió en el pasado, que entraran los ciudadanos al Recinto Legislativo, como ahora ha sucedido.

Esto es importante porque representa un termómetro, una medida acerca de las leyes que esta Cámara aprueba; acerca del impacto de las normas legales que aquí sancionamos y de alguna manera son un indicador de cómo está trabajando el Poder Legislativo.

Por estas razones es que en lo particular votaré en contra de las reformas a los artículos ya señalados. Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias por su participación, señor diputado Héctor Ramírez Cuéllar.

Tiene uso de la palabra el diputado Luis Beauregard en pro, por el Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas:



Con su permiso, señor Presidente; señores diputados:

A mi juicio, la reforma a los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estamos discutiendo en esta tarde, merece el voto aprobatorio de esta Asamblea.

Y voy a exponer aquí los argumentos en favor de esta iniciativa y voy a tratar de seguir el hilo argumental de algunos diputados que aquí me han antecedido en tribuna, para pedirles el voto a favor de esta iniciativa.

De lo que se está tratando en el fondo, es de las formas y los procedimientos con que trabaja el Congreso de la Unión y en especial esta Cámara de Diputados. Vamos a través de la propuesta, a regresar a un período de sesiones que se iniciaba en el mes de septiembre y que concluye, de acuerdo a la iniciativa, el 15 de diciembre, excepto los casos en que el Presidente de la República toma posesión, que es cada seis años y, después, un segundo período de mes y medio que tendría lugar a partir del 15 de abril, para concluir el 30 de mayo. Septiembre, ya lo dijo aquí el diputado que expuso los argumentos a favor del dictamen, es un mes que está íntimamente ligado con la memoria patria: 13 de septiembre, la gesta de los Niños Héroes de Chapultepec; el 14 de septiembre la integración de Chiapas a la República Mexicana; 15 de septiembre el inicio de la Independencia Nacional; el 27 de septiembre, la Consumación de la Independencia y, el 30 de septiembre, la Nacionalización de la Industria Eléctrica.

Fue durante muchos años, el 1o. de septiembre, la fecha oportuna para que el Ejecutivo, de acuerdo a lo que señala la Constitución de la República, rindiera el informe sobre el estado que guarda la nación.

Así pues, en cuanto a los tiempos, yo creo que hay un acuerdo explícito de las fracciones para que se regrese a ese período.

En lo que se ha discutido aquí, en contra, es en el lapso, el período de tiempo que deben durar las sesiones del Congreso de la Unión y el trabajo de la Cámara de Diputados.

Yo quisiera reafirmar lo que dijeron aquí algunos diputados respecto del trabajo en comisiones. Yo creo que en efecto debemos de revisar el cómo se hace el trabajo en comisiones. El trabajo en comisiones debe de reglamentarse. Requerimos una nueva Ley Orgánica que seguramente la tendremos después de estas reformas constitucionales que



vamos a discutir en este período extraordinario. Requerimos también un nuevo Reglamento para el trabajo de la Cámara de Diputados y para el trabajo del Congreso de la Unión. Ya hay una propuesta y en su momento seguramente se harán las adecuaciones del caso. Pero en efecto, el trabajo en comisiones requiere mayor rigor, requiere mayor consistencia, requiere mayores elementos técnicos y materiales y tal vez, mayores recursos humanos para trabajar con mayor eficiencia en el seno de las comisiones.

En muchos congresos del mundo, el trabajo principal, el más importante, donde realmente se hace el trabajo legislativo, señores diputados, es en el seno de las comisiones. En muchos congresos del mundo las reuniones de pleno son prácticamente reuniones para fijar posiciones y votar.

Ese es un ingrediente importante para hacer más eficiente y más consistente el trabajo de esta Cámara. Yo creo que todos estaríamos de acuerdo en ese sentido.

Requerimos, sin embargo hay que mencionar, que ha habido avances en ese sentido. En esta LV Legislatura ha habido nuevas comisiones de dictamen legislativo. Hay cerca de 42 ó 43 comisiones de dictamen legislativo. Hay algunas comisiones de este tipo que trabajan de manera intensa a lo largo del año, donde participan con entusiasmo, con interés, con sentido de responsabilidad, la mayoría de los diputados que a ellas pertenecen. Hay otras comisiones que tal vez por la naturaleza misma de su materia trabajan con menor intensidad o se toman más espacios para atender a los asuntos que les son de su competencia. Hay asimismo, esfuerzos para compartir las cargas en el trabajo plural, para compartir responsabilidades y hay comisiones que quieren integrar el manejo de la Cámara, de una forma cada vez más participativa.

Así pues, yo coincido en que debemos de ver el trabajo, la forma, los procedimientos en que se desenvuelven estas comisiones de dictamen legislativo.

Habría que pensar, habría que integrarse al seno de la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para hacer estas propuestas.

Las comisiones necesitan tener memoria; necesitan registrar de manera expedita y eficiente, todas y cada una de sus actividades. Hay comisiones, que ya les decía, y muchos de ustedes han participado en ellas, que han trabajado de manera intensa y han arribado con sus propuestas, con sus iniciativas, con su proyecto, de manera bastante convenida, de manera bastante trabajada, hacia el pleno. Pero no es solamente el trabajo en comisiones lo que hará darle mayor eficacia al trabajo legislativo. Es que por lo demás,



hay una parte del trabajo legislativo que requiere reflexión, análisis, estudio, comparación, hacia legislaciones pasadas nacionales, hacia legislaciones del extranjero, confrontaciones con diferentes grupos, gremios y sectores de la sociedad, estudiar la teoría y la doctrina de la materia que se trate, para que sea un trabajo legislativo fructífero.

Y a veces, compañeros, no todos los compañeros legisladores están dispuestos a entrarle con profundidad a ese trabajo que requiere conocimientos jurídicos, disposición para investigar, disposición para redactar, disposición para ir a las fuentes y producir un precepto legal acorde con los tiempos que vivimos.

Así pues, compañeros, está esa parte muy importante del trabajo legislativo que son las comisiones. Pero también necesitamos racionalizar el debate. Necesitamos hacer uso de la tribuna de manera cada vez más racional y más precisa. En otros parlamentos del mundo hay un reglamento general del trabajo camaral y se distingue entre el trabajo en comisiones y el debate parlamentario, cómo se debe de dar y es un reglamento específico.

Esto ayudaría también a hacer, como se quiere aquí, si eso es por lo que se pugna, un trabajo que dé mayor tiempo para analizar con cuidado todas y cada una de las iniciativas que aquí nos tocan.

Pero en México, como en otras partes del mundo, el foro congresional no sólo tiene que ver con la parte legislativa, es también tribuna para exponer y dirimir puntos de vista políticos, para confrontar opiniones sociales, para ventilar las controversias jurídicas y políticas que se dan cotidianamente en un país de las dimensiones del nuestro y a veces eso también en el pleno nos lleva tiempo y nos distrae de funciones legislativas, que es la función esencial del trabajo parlamentario.

Pero, aún más, compañeros. Yo quisiera decirles que se ha trabajado intensamente, que ya lo dijo aquí otro diputado que me antecedió en la palabra, se harán hecho grandes transformaciones a la estructura jurídica y política del país, que ha habido un trabajo legislativo muy intenso. Yo quisiera decirles que de acuerdo a los resúmenes que publican los órganos camarales, en el pasado período de sesiones, del 15 de abril al 15 de julio, tuvimos un total de 239 horas de trabajo, en 37 sesiones.

Que hubo diputados que vinieron aquí a la tribuna, y aquí están los datos, más de 25 veces, un solo diputado ocupó la tribuna más de 25 veces. Eso está bien. Yo no critico que cada vez que algún compañero quiera hacer uso de la palabra lo puede hacer. Es su derecho, es una de las funciones esenciales del parlamento. Pero se los dejo como motivo



de reflexión, porque muchas veces desviamos los debates, desviamos el meollo del asunto, para utilizar, que también es válido, algunos de los métodos legislativos para oponerse a alguna decisión del pleno. En algunos lugares se le conoce como "filibusterismo", en otros lugares se le conoce como "voto obstruccionado..."

El Presidente:

Señor orador: Nos permite, por favor.

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas:

Sí, señor.

El diputado Eloy Vázquez López (desde su curul):

Señor diputado, yo quisiera preguntarle si sabe usted cuántos diputados no han podido hacer uso de la palabra, porque nunca hay tiempo para que intervengan.

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas:

No, señor diputado, no sé decirle cuántos diputados no pueden hacer uso de la palabra, porque me parece además, que aquí todo el que quiere y que viene a las sesiones y al pleno y se apega al Reglamento, yo estoy seguro que puede hacer uso de la tribuna cuantas veces quiera... y tanto los informes de la Oficialía Mayor como la revista Crónica Legislativa, que ha recogido estos trabajos, dan cuenta de cuántas veces diputados, aquí le puede recomendar, señor diputado, el número 7 de la revista Crónica Legislativa, para que pueda usted ver y le pediría si me permite, señor Presidente, ruego a la Secretaría que denuncie nada más por partido, sin nombre de los diputados, por respeto, que denuncie los partidos y las veces que los dos primeros diputados hicieron uso de la tribuna, por favor.

El Presidente:

Proceda la Secretaría, por favor.

El secretario Florencio Salazar Adame:

"Diputados que hicieron uso de la tribuna con más frecuencia. Del PRI; el primer diputado siete veces, otro más seis, un tercero seis, un cuarto cinco, un quinto cinco, el seis cinco, el



siete cinco, el ocho cinco, el nueve cuatro, el 10 cuatro, el 11 cuatro, 12 cuatro, 13 cuatro, 14 cuatro, 15 cuatro, 16 cuatro y 17 cuatro. Del PAN: uno 10, dos ocho, tres ocho, cuatro siete, cinco seis, seis seis, siete cinco, ocho cinco, nueve cinco, 10 cuatro, 11 cuatro, 12 cuatro, 13 cuatro, 14 cuatro. Del PRD: uno 26, dos 14, tres 11, cuatro 10, cinco 10, seis nueve, siete nueve, ocho nueve, 10 nueve, 11 ocho, 12 ocho, 13 ocho, 14 siete, 15 seis, 16 seis, 17 cinco, 18 cinco, 19 cinco, 20 cinco, 21 cinco, 22 cinco. Del PFCRN: uno ocho, dos ocho, tres siete, cuatro siete, cinco siete, seis siete, siete seis, ocho seis, nueve cinco, 10 cinco. Del PARM: uno 18, dos 15, tres seis, cuatro seis, cinco seis, seis cinco. Del PPS: 10, dos 10, tres nueve, cuatro nueve, cinco ocho, seis ocho, siete seis, ocho seis, nueve cinco y del Grupo Independiente: uno 11, dos siete, tres cinco. Son todos.

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas:

Gracias, señor Secretario.

Señores diputados, discúlpenme ustedes, pero era para contestar la improcedencia de la interpelación del señor diputado.

Entonces creo que aquí a nadie se le niega ni se le debe de negar, no solamente no se le niega, no se le debe de negar a un diputado que suba a tribuna cuantas veces quiera, que los argumentos sean siempre repetitivos, trillados, aburridos, eso es otra cosa, pero de que tienen su derecho a subir a tribuna, pues lo tienen y bien merecido.

Así pues, señores diputados, volvamos al tema. Entonces yo creo que cinco meses para el trabajo legislativo, trabajo legislativo serio, responsable, que reúna las tres vertientes que son: estudiar las iniciativas, analizarlas, discutir las en el seno de las comisiones y ¿cuántos diputados hay que ni siquiera asisten y, hablo de todos los partidos, más que una o dos veces a las reuniones de Comisión? Y sin embargo, se quejan de que no hay el suficiente trabajo. Yo creo que hay mucho trabajo legislativo en comisiones y todo el que quiere al igual que todo el que quiera hacer uso de la tribuna, participa y participa de manera intensa en el seno de las comisiones.

Tenemos un ejemplo: recién votado en el pasado período, la Ley de Asentamiento Humanos, fue un trabajo extraordinario que llevó cerca de un año su discusión, su análisis y fue una excelente Ley. Tenemos otro caso, tenemos casos como el de la Ley de Seguridad Pública, que también fue muy bien trabajado, muy bien convenido y donde al final de cuentas los diputados de algunas fracciones, no obstante haber trabajado



intensamente en esa iniciativa, votaron en contra. Tenemos otros casos que no viene al caso mencionar en tribuna en este momento.

Entonces, señores diputados, yo creo que el período de cinco meses es suficiente, pero aún les voy a dar otro argumento más; decía un ilustre político, un hombre que reflexionaba sobre el quehacer de la política y que también fue dirigente político, que fue diputado, apuntaba sobre los trabajos del legislador en México y, me voy a permitir leer de manera muy breve que decía que aun cuando el diputado representa la voluntad nacional y es elegido por una circunscripción territorial, por una parte de la voluntad nacional y por consiguiente sí tiene obligaciones ante la voluntad nacional, también las tiene ante la voluntad parcial, ante el pedazo de esa voluntad, ante la circunscripción territorial que él representa. "Si bien ésta no es una función constitucional, sí lo es tradicional en nuestra política y frecuentemente ese papel ha sido criticado", decía el maestro Reyes Heróles.

"El diputado se debe a la nación, pero también se debe a su circunscripción, a su distrito; el diputado debe por igual en nuestra teoría y en nuestra práctica, ser legislador, atender al interés general y ser gestor y, que no nos asuste la palabra 'gestor', -decía Reyes Heróles-, no se trata de ser tramitador de negocios, sino de algo mucho mayor, de ser procurador de pueblos, del bien de pequeñas colectividades que han confiado sus intereses a quien, representando a la nación, representa aquello que para muchos es poco pero para quienes lo requieren o demandan es muy grande el pequeño beneficio colectivo, la obra común, el servicio social.

Nuestros diputados decía, aquél ilustre político, tienen un mandato de la voluntad nacional y están obligados a ser juristas, a ser procuradores de los distritos, de las colectividades, puesto que aunque carezcan al respecto de un mandato constitucional, tienen un mandato popular."

Tal vez, alguno de los diputados que critican esto no lo entiendan, puesto que nunca han obtenido una representación por la vía de la elección mayoritaria y porque no tienen ése vínculo que tienen muchos diputados con su pueblo, su distrito o su región, al que quieren y aman entrañablemente y sienten o sentimos una responsabilidad muy grande al venir aquí a trabajar por ellos y para ellos, pero también a regresar a esos nuestros queridos pueblos para por lo menos informarles del trabajo de los diputados mexicanos de todos, para informarle de cómo trabaja el Congreso de la Nación, para informarles de cuáles son las grandes tareas nacionales que aquí se discuten.



EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
EN EL DEVENIR CONSTITUCIONAL DE MÉXICO
100 ANIVERSARIO CONSTITUCIÓN 1917

Así pues, también requerimos de ese tiempo para que los diputados puedan concurrir a sus distritos a ser esto que es ser procurador de pueblos. Así pues señores diputados, veamos con claridad que...

El Presidente:

¿Me permite, compañero diputado?...

El diputado Juan Luis Calderón Hinojosa (desde su curul):

¿Me permite una interpelación el orador señor Presidente?...

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas:

Al final. Muchas gracias. Al final, señor Presidente, por favor.

El Presidente:

Adelante, diputado

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas:

Veamos pues que tenemos con cinco meses de trabajo, si reglamentamos la sesión, si nos abocamos a trabajar en el seno de las comisiones, si hacemos un esfuerzo de asistencia a todas las sesiones camarales; si venimos realmente a todas las sesiones camarales... veo a algunos de los que objetaron hoy en la mañana en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales este proyecto de dictamen, que ya ni siquiera están en esta reunión.

Así pues, la responsabilidad del diputado es mucha y es muy grande y yo creo que la gran mayoría, no todos, la gran mayoría de los diputados federales mexicanos compañeros de esta LV Legislatura, llevan con alto honor y decoro ese título de representante de la nación; yo creo que si queremos servir a nuestros ciudadanos, si queremos analizar en detalle todas y cada una de las iniciativas, este tiempo es suficiente.

Pero ¿cuál es el tiempo suficiente?, sería otra pregunta, para resolver los grandes temas nacionales; ¿por qué seis meses?, ¿por qué no ocho?, ó ¿por qué no 10?; hay congresos en el mundo que abren sus periodos de sesiones digamos en el mes de enero y



efectivamente los clausuran en el mes de diciembre, pero no tienen más que un par de asambleas de pleno al mes.

Recordemos que el Parlamento Británico no tiene ni siquiera las suficientes bancas para todos los diputados que en este caso son la Cámara de los Comunes, los representantes.

Así pues, el trabajo cameral tiene que partir de algo fundamental, la racionalidad de su trabajo. Ningún trabajo es suficiente, hay gente que trabaja sin tregua, a las locas y a las tontas, como dicen, 24 horas del día y nunca tiene tiempo para reflexionar, para ponderar, para estudiar.

Este tiempo de cinco meses, que son algo así como 150 días, que con las horas del trabajo, si son dos, tres sesiones a la semana, creo que es un tiempo razonable para atender con calidad, con esmero, con atención, todas y cada una de las iniciativas que aquí se discuten.

Así pues, compañeros, creo que éstos son los argumentos, entre otros y vendrá otro compañero a reafirmarlos o a exponer algunos más, a abundar algunos de ellos, pero creo que éstos son los argumentos fundamentales.

Vamos a trabajar sobre otras formas de cómo hacer más ágil, más fluida, más rigurosa, más eficaz, el trabajo parlamentario de esta Cámara; vale la pena pensar en ello, pero bajo esta premisa de que este período que propone esta iniciativa es un tiempo razonable y, por esta razón, yo les pediría a todos ustedes que voten a favor de esta propuesta. Muchísimas gracias.

El presidente:

Diputado Beauregard, ¿acepta una interpelación del diputado Felipe Calderón Hinojosa?

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas:

Sí, señor.

El Presidente:

Adelante, diputado Calderón.



El diputado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa (desde su curul):

Diputado, ha mencionado usted en su discurso, ha hecho varios comentarios despectivos desde mi punto de vista, respecto de los diputados de representación proporcional. Ha dicho que no tienen el mismo grado de vinculación con los electores ; ha dicho que no han conocido el voto mayoritario. Le agradecemos que todavía nos acepte aquí en la Cámara. Yo le preguntaría nada más si considera que los diputados de representación proporcional somos diputados de segunda, incluyendo la coordinadora del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Luis Alberto Beauregard Rivas:

Bueno, señor diputado, yo le daría en primer lugar una disculpa porque tuvo usted una lectura totalmente errónea de lo que dije, totalmente errónea. En primer lugar creo, concibo muy bien y sería muy largo de explicar por qué está constituido y a qué obedece a que esté constituido nuestro doble sistema de representación con el componente de mayoría relativa dominante y el componente de representación proporcional.

Respeto en lo absoluto a todos los diputados, todos, a los 500 diputados que forman esta LV y todos los demás que han pasado por esta casa del pueblo mexicano, que es la Cámara de Diputados.

Creo que hay un trabajo como el de usted, señor diputado, excelente, una gente realmente responsable de sus funciones y no creo de ninguna manera que la representación proporcional tenga menor vínculo con sus representantes, creo que es diferente, creo que no hay esa relación tan estrecha y tan personal como la que tiene un diputado electo por una de las circunscripciones, de las cinco circunscripciones que se integran, que abarcan cinco, siete estados, como las que tiene un diputado modesto de un distrito que abarca a 10, 12 pueblos o a una porción de una gran ciudad.

Creo que eso es diferente, creo que puede ser diferente el grado de intensidad, pero creo y es muy válido, el trabajo, la representación proporcional en toda la Legislatura y en el Congreso de la Unión y, como será muy importante, por cierto y al paso, la representación proporcional en el Senado de la República. Para mí me merece el mayor respeto.

Lo único que varía, les decía yo, es el grado de intensidad de la relación y le doy una disculpa y le pido una disculpa a todos aquellos que hayan tenido una mala lectura de lo que yo quise decir.



Pero quiero decirle también, señor diputado, esto no nos salva de que hay diputados de representación proporcional o de mayoría relativa, que no sienten a veces ni respeto ni cariño ni por su poder ni por el distrito o la circunscripción que representan, pero es un problema personal y moral, pero no de la mayoría ni de ninguna manera y una disculpa nuevamente. Señores, muchas gracias.

El Presidente:

Para rectificar hechos, hasta por cinco minutos, en los términos del 102, tiene el uso de la palabra la diputada Cecilia Soto.

La diputada Cecilia Soto González:

Con su permiso, señor Presidente:

Aceptamos las disculpas, pero lo dicho, dicho está. El compañero Beauregard planteó como parte de su argumentación, que algunos diputados habían expresado la necesidad de más trabajo del pleno y aquí quisiera aclarar que en el seno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, personalmente planteé la posibilidad junto con el diputado Terrazas y los diputados del PRD, de aumentar un mes el trabajo legislativo del pleno, cosa que seguimos sosteniendo.

El compañero Beauregard planteó que quizá propusimos este asunto de aumentar el trabajo en el pleno, por esta cuestión de una relación no tan intensa con el distrito. Yo creo que la relación del diputado de minoría es en muchos casos más intensa que la del diputado de representación de mayoría, porque generalmente es la vinculación con aquellos que no se ven beneficiados con las relaciones de mayoría, que tienen un tratamiento más expedito; son aquellos que tocan las puertas de funcionarios y se les cierran, son las voces minoritarias que definitivamente no tienen las facilidades que tienen las voces afiliadas o que se canalizan a través del partido de mayoría.

Me parece una expresión desafortunada y como decía, aceptamos las disculpas pero queda, flota en el aire, la idea de una representación menor por parte del diputado de representación proporcional.

Generalmente el diputado de representación proporcional, tiene el peso de una vinculación con el distrito donde hizo campaña en muchos casos, en el 30% de los casos o la ciudad



que lo acoge y al mismo tiempo con vastas regiones de la circunscripción que representa. Es en ese sentido una carga mayor y aún más intensa que el de otros diputados.

Yo quisiera reiterar aquí proponemos un mes más de sesiones para el pleno, porque aunque es cierto lo que se ha dicho en cómo debe funcionar el Congreso, el deber ser; una cosa es como funciona en realidad y en realidad las comisiones no funcionan de manera adecuada, si no hay el incentivo del pleno más que en casos excepcionales.

Si este Poder Legislativo tuviera una independencia realmente genuina y marcada del Poder Ejecutivo, nos bastarían tres o cuatro meses para legislar, porque el Ejecutivo mandaría sus iniciativas y nosotros las programaríamos según conveniencia del Poder Legislativo. No es ése el caso, pero estamos avanzando de manera desigual, en algunos campos sí, en algunos momentos este Poder Legislativo da marcha atrás en cuanto a esa independencia, pero el caso es que tomando en cuenta las circunstancias en como legislamos, es necesario un mes más de trabajo del pleno, para poder llevar a cabo una mayor reflexión de las iniciativas, poder producir un ambiente de intercambio con funcionarios al respecto, poder darle más dinamismo al trabajo de las comisiones, tomando en cuenta además que el trabajo de gestoría con las regiones del país, en muchas ocasiones necesita la presencia del diputado federal aquí en la Ciudad de México.

Quiero reiterar que mi partido, aunque apoya en lo general esta propuesta, al mismo tiempo ve la conveniencia de aumentar un mes, el trabajo legislativo del pleno. Muchas gracias.

El Presidente:

Muchas gracias diputada Soto.

Tiene uso de la palabra, en los términos del 102 y hasta por cinco minutos, el compañero diputado Hildebrando Gaytán, del PPS.

El diputado Hildebrando Gaytán Márquez:

Gracias, señor Presidente; señoras y señores diputados:

A lo dicho por el orador del Partido Revolucionario Institucional, queremos hacer la siguiente referencia:



Se producen muchas necesidades en el pueblo que reclaman efectivamente la intervención de los diputados de todos los partidos y no como equivocadamente dijo, sólo de quienes son diputados que fueron electos por un distrito, se reclama esta gestión por una razón, porque no ha podido, esta Cámara de Diputados principalmente, porque la de Senadores es otra cosa, esta Cámara de Diputados dar las leyes justas que requiere el pueblo para la solución de sus problemas.

Por eso la función primordial que tenemos de analizar los problemas y darles el cauce por la Ley correcta que vaya a desarrollar las fuerzas productivas, que vaya a solucionar los problemas que tiene el pueblo ante falta de servicios y principalmente por la injusta distribución de la riqueza. La carencia de esas leyes es lo que demanda un gran papel de gestoría.

Por eso ¿qué triste que vengan aquí a exaltar un papel menor de gestoría cuando no se cumple en la tarea fundamental de dar las leyes que requiere el pueblo y de prácticamente estar legislando con esta premura que fue calificada precisa mente para criticarla como una legislación al vapor?

En mi intervención señalé los razonamientos por los cuales el Partido Popular Socialista vota en contra de la discusión de este dictamen y señalábamos, como esta reforma forma parte, este dictamen forma parte de toda la reforma política. Y aquí viene también para hacer referencia al orador anterior, ¿cómo es posible venir aquí a exaltar que así vamos a tener un gran trabajo en las comisiones para analizar y discutir, si en menos de 15 días se dio un viraje en quienes tienen en sus manos la marcha política de la nación, un mensaje muy grave que es nada menos el desprecio a la propia nación y en menos de 15 días, después de asegurar una y otra vez que no se cambiaría el artículo 82 de la Constitución, no sólo por lo que esto constituye en su forma literal, sino por lo que representa y ha representado y en menos de 15 días lo han cambiado y ahora en menos de 24 horas se pretende hacer esta reforma constitucional?

¿Esa es la forma como vienen a alabar el trabajo de comisiones? Muy mala manera. Gracias.

El Presidente:

Muchas gracias por su participación diputado Gaytán. Tiene el uso de la palabra también, en los términos del 102, el compañero diputado del PRD, Raymundo Cárdenas.



El diputado Raymundo Cárdenas Hernández:

Gracias, señor Presidente; honorable Asamblea:

Creo que vale la pena aprovechar este debate para introducir también otro elemento que nos dé idea de la representatividad de los diputados. Por lo que al PRD toca, se nos reconocieron en los datos oficiales de la elección de 1991, alrededor de dos millones de votos, somos 40 diputados, por lo que en términos generales, podríamos decir que cada diputado del PRD, está respaldado por alrededor de 50 mil votos y hay diputados de mayoría que fueron electos por 18 ó 20 mil votos.

Creo que eso pone las cosas también en otra dimensión. Pero ése no era el tema; el tema lo introdujo el diputado del PRI, para plantear que no era necesario que el Congreso trabaje más tiempo, porque los diputados deben de hacer su trabajo de gestoría.

Habría que introducir o plantear dos asuntos respecto de ello: Uno es que sí en el siglo pasado se debatía este asunto y por ello los diputados decían que había que estar aquí unos pocos meses y luego irse a su territorio el resto del tiempo. El siglo pasado, pues, los diputados vendrían en carretas a esta ciudad; pero ahora aquí tenemos compañeros diputados que en su mayoría van y vienen cada semana a su región.

Si se trata de estar en contacto, no hay impedimento alguno para que el diputado pueda asistir a sus sesiones en el pleno, asistir a comisiones y atender los asuntos políticos de su distrito o de su circunscripción. Ese no es argumento valedero.

El otro asunto o comentario que hay que hacer, es el de la famosa gestoría. Yo creo que es muy sano que un diputado vaya y explique a los electores el sentido de su voto. Yo preguntaría: ¿Cuántos diputados habrán explicado en serio a sus electores que votaron a favor al 27 constitucional, o de la nueva Ley Agraria, o si habrán explicado en serio lo que constituyó la votación para aprobación de la nueva Ley de Petróleos Mexicanos, o la minera o la de aguas? Yo sostengo que a la mayoría de los diputados, sobre todo a los que provienen de los sectores populares del PRI, les ha de dar pena explicar su voto.

Lo que hacen en esta cuestión de la gestoría, es ir a fortalecer los mecanismos de control corporativo; es ir a plantear cuántos pozos quieres, yo te los tramito o cuántos créditos a la palabra, quieren mis bases, para mantener el voto corporativo al PRI.



Esa labor de gestoría a mí me parece que debía de ser erradicada de la práctica política mexicana.

Es el sustento, yo así lo entiendo, de la táctica priísta de comprometer votos, a través del canje de obras, de gestoría, por el compromiso de votar por el PRI.

Esa gestoría, compañeros, yo no dudo que en las actuales condiciones y con la cultura heredada, es difícil de erradicar; pero no hay que hacer apología de la misma, porque nos debería de dar pena obtener votos por ese tipo de actividades.

Yo creo que, si aquí estuviera la Cámara llena de "lobistas", de gente de los sectores que viniera aquí a plantear el sentido en que debían de conducirse los diputados a la hora de votar, si este Palacio Legislativo fuera el recinto a donde los intereses nacionales concurrían para hacerse valer a la hora de dictaminar y de aprobar leyes, esto sería muy bueno. Pero no vienen esos aquí, esos están en Los Pinos o en las secretarías de Estado, que es donde se hacen las leyes y donde se ejerce el poder verdadero. A ese tipo de gestoría, a mi juicio, es al que deberíamos aspirar, a que trataran muchos sectores de venirnos a convencer de por donde dar el voto.

Lástima que los intereses, ahorita termino compañero, lástima que los intereses se conduzcan hacia el Ejecutivo, porque desde allá se impone a la mayoría el sentido del voto.

Creo pues que los argumentos centrales del compañero priísta no atendieron a nuestra propuesta de mayor tiempo de esta Cámara y repito tres argumentos, los enumero simplemente:

1. La presencia política del Congreso de la Unión, aunque sea discutiendo los asuntos de los problemas nacionales. Sostenemos que eso sería una justificación suficiente para que hubiera más tiempo de trabajo en pleno.
2. La necesidad de que el Congreso de la Unión tenga una función fiscalizadora y de control mayor, sobre todo teniendo una mayoría que por sí misma vota las leyes o por sí misma las aprueba, sin necesidad de alianzas; sobre todo en este tipo de parlamentos; la labor de control, la labor de fiscalización, es mayor.

Yo me remito a los debates que tenían los diputados del PSOE en España cuando tenía mayoría absoluta. Ahí los diputados se dedicaban más a la labor de fiscalización.



Entonces ante estas tareas se requiere más tiempo, compañeros, por eso los convoco a que aprueben la propuesta de modificación del dictamen para que el Congreso de la Unión trabaje un mes más en periodos ordinarios. Gracias.

El Presidente:

Muchas gracias por su participación, compañero diputado Raymundo Cárdenas.

En relación de la lista de oradores, tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Calderón Salazar, del Partido de la Revolución Democrática, en contra, hasta por treinta minutos.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Con su venia, señor Presidente; estimados compañeros legisladores:

En representación del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, vengo ante ustedes para referirme a algunos aspectos en torno a esta reforma constitucional que tiene que ver con la discusión de la Cuenta Pública, el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos de la Federación, así como en lo relativo al Plan Nacional de Desarrollo que el Ejecutivo Federal formula al inicio de cada período presidencial.

Sin embargo, antes de referirme a estos puntos, quisiera continuar las reflexiones que hizo ya en esta tribuna el diputado Raymundo Cárdenas, relativas a la condición de los propios diputados electos por el sistema plurinominal y hasta eso se tiene que ver con la libertad de expresión y el debate en la Cámara de Diputados.

Hemos sostenido y no sólo con palabras, sino con hechos, los diputados del PRD, la importancia del trabajo en comisiones. Nos parece que es ahí efectivamente donde se puede dar un debate serio, profundo, directo de las leyes y de las propuestas.

En numerosas ocasiones, no sólo en lo relativo a la Ley Inquilinaria, sino en numerosísimas ocasiones, siempre los diputados del PRD, hemos exigido un mayor tiempo para debatir y analizar estas leyes en las propias comisiones. Y en muchas ocasiones no sólo en la reforma inquilinaria, sino en el paquete de cinco leyes financieras, en el paquete de reforma constitucional, por ejemplo, en materia de autonomía del Banco de México, en un paquete de tres leyes vinculadas al comercio exterior y en muchos más ordenamientos



como los de energéticos, minería, pesca y en muchos más, hemos observado una negativa de la mayoría de los diputados del PRI a una discusión específica y directa.

Qué bueno que el diputado Beauregard aludió a la Ley de Asentamientos Humanos porque eso muestra los resultados positivos de un debate profundo, claro, amplio, no sólo al interior de las comisiones, sino con la sociedad civil, con organizaciones sociales involucradas, con grupos ciudadanos. Y eso permite crear consensos profundos entre los diferentes grupos parlamentarios y arribar a leyes que sean votadas precisamente en base a esos consensos, con un apoyo que sea de distintos grupos parlamentarios.

Pero eso que ha sido la experiencia de la Ley de Asentamientos Humanos, no ha sido de la mayoría de las leyes votadas sin suficiente reflexión, análisis y sin una capacidad propia de evaluar los impactos sobre grupos populares y sobre los ciudadanos de toda la República. Por ello es claro que sí defendemos la necesidad de un mayor período de tiempo, de estudio de las leyes; que las comisiones tengan la facultad y posibilidad real del debate, análisis y propuestas ciudadanas y que tengamos también en plenaria los tiempos necesarios y suficientes para analizar estas leyes. Hacemos nuestra esa reivindicación y no vemos ninguna incongruencia entre la propuesta de ampliar a seis meses el período habitual de sesiones de la Cámara de Diputados y del Congreso de la Unión, con la capacidad que pueden tener diputados uninominales y plurinominales para tener vínculos con su pueblo, no sólo y no fundamentalmente de gestoría, tal como lo decía el diputado Raymundo Cárdenas, sino vínculos profundos que es relacionarse con sus demandas, sus aspiraciones, sus luchas y sus movilizaciones.

Durante mucho tiempo los diputados del PRD, hemos dado muestras de esta doble congruencia: la del trabajo en comisiones, la del trabajo en la tribuna de la Cámara de Diputados y en análisis de leyes y, simultáneamente la vinculación con el movimiento social y popular.

Baste recordar cómo en luchas como el éxodo por la democracia, realizado por la ciudadanía tabasqueña en exigencia de elecciones limpias; la lucha que ha dado el pueblo de Michoacán y Oaxaca, el pueblo de Guerrero y Puebla; las movilizaciones que ha habido en Sinaloa y en Zacatecas; en Durango y Nayarit, en respeto al voto ciudadano, han estado presentes los diputados del PRD junto con dirigentes de otras organizaciones sociales y políticas, en exigencia de una democratización efectiva de la vida nacional.

Por tanto, reivindicamos sí, la doble vertiente de la función de un representante popular. En primer término y fundamentalmente el trabajo legislativo de control de las actividades del



Ejecutivo, de formulación y elaboración de leyes, pero también el de los vínculos profundos con la ciudadanía, independientemente si se tenga la condición de diputado uninominal o de diputado plurinominal. Esas son funciones irrenunciables.

Y cuando se alude aquí al número de intervenciones en tribuna, hay que examinar qué se dice, cuándo se dice y en qué contexto. Un servidor de ustedes, efectivamente, no lo dijo la Secretaría por respeto a mi persona en diferentes ocasiones y siempre comisionado por el grupo parlamentario del PRD, ha intervenido en el debate de diferentes leyes, también lo han hecho otros diputados. Reivindicamos esa libertad de expresión.

Y si el Ejecutivo Federal continúa enviando decenas de iniciativas reglamentarias del Tratado de Libre Comercio, si la amenaza ya publicada en los diarios de circulación nacional de atiborrar al Congreso de la Unión en noviembre y diciembre con un paquete de varias decenas de nuevas reformas legislativas complementarias al TLC, aquí estaremos, si el PRD nos comisiona defendiendo los intereses del pueblo de México y criticando un proyecto antinacional y contrario a los intereses fundamentales del pueblo de México.

Otros no solamente quisieran limitar o coartar nuestro derecho a hablar en tribuna. Escuchamos hace varios días, a propósito de la manifestación ciudadana autónoma, realizada en torno a la Ley Inquilinaria, opiniones verdaderamente incalificables de algunos sectores monopólicos, pidiendo el desafuero de algunos diputados del PRD, lo cual es inaceptable y, en varias ocasiones en conferencia de prensa, en actos públicos y en esta tribuna, rechazamos esa acusación y esa pretensión.

Incluso hay que recordar que diputados nuestros, el caso de Cuitláhuac Vázquez, por Tabasco, el caso de Manuel Huerta, diputado veracruzano, el caso de Enrique Rico, diputado guanajuatense, que les ha sido violado el fuero constitucional, han sido agredidos, incluso encarcelados, tratando de coartar su libertad de expresión y su capacidad para defender los derechos ciudadanos. Ni en la tribuna del pleno de la Cámara, ni en las comisiones, ni en el movimiento social y democrático, ni dentro ni fuera del país, podrán coartar nuestro derecho de expresar nuestros puntos de vista.

Ya el senador Robles Garnica, en la comparecencia del licenciado Serra Puche ante el Senado, preguntaba, ¿acaso, decía el senador Robles Garnica, solamente los funcionarios que están en la nómina del Poder Ejecutivo, tienen derecho a ir al extranjero a hablar del Tratado de Libre Comercio? Y decía el Senador, ¿acaso los legisladores no tienen facultad propia con poder soberano, para exponer dentro y fuera del país, aquellas posiciones que en defensa de los intereses del pueblo mexicano crean conveniente exponer? ¿Por qué el



Ejecutivo, decía el senador, se arroga para sí mismo, un derecho que nadie le ha conferido, de ser el único interlocutor en las relaciones del pueblo mexicano con los pueblos de otras regiones del mundo? Por lo tanto, mantendremos cuando sea preciso y pertinente y con argumentos fundados, nuestra posibilidad y capacidad como legisladores, de exponer en comisiones, en el Pleno de la Cámara, ante el pueblo de México, en todas las plazas y en todos los espacios de la vida nacional y dentro y fuera del país, aquellos puntos que sean pertinentes en defensa de nuestra independencia, nuestra soberanía y nuestro propio como nación.

Entro al análisis de algunos puntos que tienen que ver con la Cuenta Pública. En uno de los últimos párrafos, el antepenúltimo para ser más preciso, de la iniciativa del Ejecutivo Federal, se alude la pertinencia de ampliar al primer período ordinario de sesiones a fin de que se inicie en septiembre, con el objetivo de dar mayor tiempo para el examen de las iniciativas de ley de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos, en los que se reflejan los criterios de política económica.

Sin embargo, en el siguiente párrafo, sólo se alude a la necesidad de hacer modificaciones posteriores en legislación secundaria, en lo que se refiere a las fechas que habrán de realizarse las elecciones y los plazos para la calificación de las elecciones.

¿Por qué hacemos esta reflexión?, porque la Constitución General de la República, establece de manera puntual en el artículo 74, en la fracción IV, que el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara, las correspondientes iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de presupuesto, a más tardar el 15 de noviembre o hasta el 15 de diciembre, cuando se inicie su encargo en la fecha prevista en el artículo 83. Pero entonces resulta incongruente por un lado, fundamentar, cosa que el PRD estima pertinente, pero resultado incongruente repito por un lado, fundamentar que se inicia el primer período ordinario de sesiones en el mes de septiembre y no pensar, desde el momento que se formula la iniciativa, por el Presidente de la República y posteriormente por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en una modificación en los tiempos, forma, ritmos de discusión, el Presupuesto de Egresos y de la Ley de Ingresos de la Federación.

Nosotros hemos sostenido en dos discusiones ya sobre Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos, que la Cámara de Diputados requiere más tiempo no sólo y no fundamentalmente para discusión en plenaria, más tiempo para discusión en las comisiones y como secretario de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, hemos dicho que se requiere algo más que un diálogo en la propia Comisión. Se requiere la capacidad para crear las condiciones que permitan modificar la iniciativa



presidencial en materia de Presupuesto de Egreso y Ley de Ingresos y el diálogo directo con funcionarios y sectores productivos, que permita hacer aquel Presupuesto de Ingresos y Egresos que mejor convenga a los intereses de la nación.

Por tanto tendrá en su momento, que pensarse en las modificaciones legales que permitan un tiempo mayor para el análisis del Presupuesto de Ingresos y Egresos, de conformidad con lo que se establece en los considerandos, pero que no hay o no hemos percibido ninguna voluntad de hacer un cambio sustancial para esto.

Por otro lado, tampoco se alude a la discusión de la Cuenta Pública, que es una de las funciones fundamentales de la Cámara de Diputados y que sin embargo, no se han tomado en cuenta diversas iniciativas que el Partido de la Revolución Democrática ha formulado en este aspecto.

Ya el diputado Raymundo Cárdenas aludía, hace apenas un rato, en el sentido de que el PRD propuso que el informe de la Cuenta Pública que el Ejecutivo Federal presenta a la Cámara de Diputados, se hiciera en abril del año siguiente, al año siguiente del año en cuestión y hemos en otros momentos, hecho la propuesta en la que hemos coincidido por cierto con legisladores del Partido Acción Nacional, en el sentido de que no sólo se discuta el informe previo, sino que el informe definitivo, que la Contaduría Mayor de Hacienda, después de escuchar las opiniones de los legisladores, realice que el informe definitivo se efectúe en el propio año siguiente...

La diputada Laura Alicia Garza Galindo (desde su curul):

Señor Presidente.

El Presidente:

Sí, diputada Garza Galindo.

La diputada Laura Alicia Garza Galindo (desde su curul):

Sea tan amable de preguntarle al señor orador si puedo formularle una interpelación.

El Presidente:

Diputado Calderón: ¿Aceptaría una interpelación?



El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Por supuesto, claro que sí, diputada.

El Presidente:

Adelante, diputada Garza Galindo.

La diputada Laura Alicia Garza Galindo (desde su curul):

Gracias. diputado Calderón: a mediados del año pasado, recibí, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, un oficio de la diputada Rosa Albina Garavito, su coordinadora parlamentaria, en el que se exigía prácticamente, con carácter perentorio, fuese usted admitido a formar parte de la Comisión de Vigilancia. Nuestra inmediata contestación fue, porque además así lo creemos, diputado, que su presencia, la de usted, honraría a la Comisión de Vigilancia.

Han transcurrido 15, tal vez 20 sesiones de trabajo de la Comisión de Vigilancia, desde entonces. Y usted ¡jamás se ha presentado a ellas! Quiere usted explicar por qué, señor diputado, sobre todo en el marco de su enorme preocupación en la materia. Yo quisiera saber si es así como usted manifiesta, muestra su congruencia y su preocupación por el trabajo en comisiones, señor diputado. Gracias por su respuesta.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Con mucho gusto, le respondo, diputada. Como usted sabe, son funciones radicalmente distintas las que se realizan en la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y en la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

La Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda tiene como función principal, el observar, supervisar y controlar el funcionamiento de la propia Comisión. Se refiere y ésta ha sido una tónica que hemos cuestionado desde hace tiempo, a aspectos en donde han dominado los elementos administrativos y en donde no hemos encontrado en puntos fundamentales como lo relativo a Teléfonos de México y lo relativo a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, particularmente los radares, una voluntad específica para una acción autónoma e independiente del Ejecutivo para controlar aquellos que sean elementos en donde se presumen irregularidades en la función pública.



En cambio, la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, tiene, como su nombre lo dice, el rol fundamental no sólo de analizar la Ley del Presupuesto de Egresos de la Federación, sino fundamentalmente lo que se refiere también al examen específico y particular de la Cuenta Pública propiamente dicha. En otras palabras, la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, examina lo que es el informe del Ejecutivo y examina también facultades teóricas que con mucha frecuencia no se ejercen, para examinar el informe definitivo de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Liliana Flores y yo, particularmente, nos hemos negado en distintas ocasiones a asistir a reuniones donde no se nos consulta día y hora y donde en contra de reiteradas sugerencias que ha hecho un servidor de ustedes y reiteradas sugerencias que ha hecho el grupo parlamentario del PRD, los funcionarios de la Contaduría Mayor de Hacienda, se niegan a trabajar y a sesionar en el propio recinto de la Cámara de Diputados, es decir, en este Palacio Legislativo de San Lázaro.

Una congruencia elemental con la función de los legisladores, es que al igual que se pide al Presidente de la República, a los secretarios de Estado y a funcionarios diversos que vengan a este recinto a presentar sus opiniones y declaraciones, se pidiera también a los funcionarios de la Contaduría que estuvieran en nuestras instalaciones para hacer la labor legislativa de control que la propia Ley establece.

Peor aún, ha habido numerosos casos, casi diría que es tan repetitivo que resulta extraño, en que se hace coincidir reuniones de la Contaduría Mayor de Hacienda, mejor dicho de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda con la realización de otras reuniones de otras comisiones...

El diputado Juan Ramiro Robledo Ruiz (desde su curul):

Señor Presidente.

El Presidente:

Diputado: no.

El diputado Jorge Calderón Salazar:

No acepto la interpelación.



El Presidente:

No acepta la interpelación.

El diputado Jorge Calderón Salazar:

Continúo respondiendo a la diputada.

En consecuencia, si por un lado se reduce el perfil de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda a funciones de carácter administrativo y no al carácter esencial que debía tener.

Por otro, se observa en numerosos casos que hay una suplantación de la facultad propia de esa Comisión, presentando directamente al pleno de la Cámara de Diputados, dictámenes que debían ser discutidos previamente por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Tercero. Se niegan los funcionarios de la Contaduría Mayor de Hacienda a venir al propio recinto de la Cámara de Diputados, que facilita y permite una discusión directa de los problemas y,

Cuarto. Se programan reuniones de la Contaduría Mayor de Hacienda en días horas y momentos en que hay reuniones de otras comisiones y,

Quinto. No observamos una voluntad política de control real, de efectiva capacidad de análisis y supervisión en el conjunto de los diputados que ya asisten. En ese sentido nuestro grupo parlamentario y lo ha hecho por escrito y en la tribuna de la Cámara de Diputados y lo ha sustentado Liliana Flores, ha dicho que en protesta por estos cinco factores, es que hemos dejado de asistir los comisionados del PRD a las reuniones de la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Comisión de Vigilancia, hasta que no se establezca un consenso político que permita definir por consenso día, lugar y hora de estas reuniones.

Segundo. Definir una capacidad real y efectiva de control de las actividades de la Contaduría Mayor de Hacienda, y



Tercero. Que exista una posibilidad de que las decisiones sean sustanciales y no una simple discusión administrativa de cuántos empleados se contrataron, cuánto se les paga y aspectos que son de absoluta irrelevancia.

Por ello, con la autoridad...

La diputada Laura Alicia Garza Galindo (desde su curul):

¡Señor Presidente!

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

No acepto la interpelación, señor Presidente.

El Presidente:

No acepta la interpelación, diputada.

La diputado Laura Alicia Garza Galindo (desde su curul):

Para una moción.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

No se puede

El Presidente:

Para moción. ¿Está pidiendo la palabra para moción?

Diputada Garza: ¿Es para hechos?

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

No acepto la interpelación. No acepto la interpelación.

El Presidente:



Diputada Garza: ¿Para que quiere hablar usted?

La diputada Laura Alicia Garza Galindo (desde su curul):

Una moción, señor...

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

No, no acepto.

La diputada Laura Alicia Garza Galindo (desde su curul):

Nada más para decirle al señor diputado que no me contestó ¡y que no sabe lo que pasa al interior de la Comisión de Vigilancia!

El Presidente:

Prosiga diputado Calderón.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Antes de continuar contestándole a la diputada, ¡quisiera señalar que nuestro Reglamento no permite diálogos y que no había aceptado una nueva formulación de preguntas, no habiendo terminado de responder a la anterior!

Para terminar la contestación y regresar al punto. Mientras no percibamos los diputados del Partido de la Revolución Democrática, una voluntad política sustancial para que los trabajos de la Comisión de Vigilancia sean trabajos reales y efectivos de control de ese órgano, mantendremos nuestra ausencia en ciertas reuniones que no han sido previamente consensadas y en donde no observamos que nuestra participación modifique sustancialmente los términos ahí acordados.

Pero además con la autoridad que me da haber estado en numerosísimas reuniones de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, así como en muchas más de Hacienda, Comercio, Agricultura, en donde solo tres o cuatro diputados estamos presentes y se tienen que llenar las sillas con funcionarios y asesores para aparentar presencia, es que yo sí sostengo y no solo aquí, sino lo he dicho en muchas ocasiones que ha habido en muchas otras comisiones, repito los nombres: Programación, Presupuesto y Cuenta



Pública, Hacienda, Comercio y otras más, una falta de responsabilidad de distintos legisladores hacia la función sustancial que deben realizar. Especialmente en los periodos en que no está sesionando el pleno de la Cámara de Diputados.

Hemos estado ahí en momentos prácticamente solos, con la angustia de que los presidentes de comisiones, que muchas veces no se expresa en el pleno de la Cámara de Diputados, por aparentar que al menos existe una asistencia suficiente.

Regreso pues al tema sustancial después de haber respondido a esta pregunta.

Otro de los puntos que nuestro partido ha exigido en diferentes ocasiones, es la incongruencia, por un lado, de reconocer facultades a la Cámara de Diputados en materia de formulación del Presupuesto de Egresos de la Federación y no reconocer facultades en materia del Plan Nacional de Desarrollo y sería excelente que esos 15 días adicionales que en la iniciativa presidencial se mencionan como días en los que puede sesionar el Congreso de la Unión cuando se inicia un período presidencial, pudieran ser utilizados para un efectivo análisis, pero sobre todo para una aprobación o modificación en su caso de la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo que al inicio de cada período presidencial realiza el Ejecutivo Federal.

Pero hay más, esta iniciativa nos parece limitada, insuficiente y la criticamos no solamente por su negativa a ampliar al menos a seis meses el período ordinario de sesiones, sino por sus omisiones fundamentales. Ya el diputado Raymundo Cárdenas aludía a que el PRD presentó una iniciativa integral de reformas constitucionales vinculadas a las facultades del Congreso de la Unión, pero lo que yo quisiera fundamentar a ustedes, es que ha habido otras dos iniciativas, una de ellas suscrita por el diputado Juan Hernández y un servidor de ustedes, así como por Ricardo Valero, para dar facultades a la Cámara de Diputados en materia de aprobación de tratados internacionales y otra más presentada por el propio diputado Raymundo Cárdenas para dar facultades a la Cámara de Diputados que pueda convocar a referendun de aquellos aspectos como tratados internacionales que afecten de manera fundamental la vida del país y hemos sostenido la necesidad de que la Cámara tenga facultades para formar comisiones investigadoras, citar a funcionarios para controlar el ejercicio de gasto público, también para realizar y discutir distintos aspectos de la vida nacional, hacer comparecencia de distintos responsables de la administración pública, investigar y controlar diferentes aspectos de gasto público; una labor legislativa de esta magnitud que tiene que ver con funciones de gasto público, de cuenta pública, de presupuesto de ingresos y de egresos, de formulación y aprobación de leyes así como la



labor del debate político nacional, evidentemente requieren un período de tiempo sustancialmente mayor a los cinco meses que se están aprobando en esta iniciativa.

Ya hemos formulado nuestro deseo de que por lo menos se pueda ampliar a seis meses, del 15 de marzo al 31 de mayo, el segundo período ordinario de sesiones, manteniendo el 1o. de septiembre al 15 de diciembre tal como se está presentando en la iniciativa presidencial y en la de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Finalizaría diciendo que en el contexto de la discusión de la Reforma Política que el día de mañana entrará quizá en su momento clave para definición de la posibilidad de un tránsito pacífico a la democracia en México, esta reforma es cuestionada y criticada por el PRD no solamente por la insuficiencia al no ampliar al menos a seis meses el período ordinario de sesiones, sino por sus ausencias y la agenda que creemos el pueblo de México exige a la Cámara de Diputados, es mucho más amplia que la limitada función de modificar las fechas específicas. Se requiere una Cámara actuante, autónoma, independiente del Poder Ejecutivo, con capacidad de representar de manera efectiva los intereses de la nación y ser un contrapeso real al autoritarismo del poder presidencial para, de esta manera, defender de manera correcta, la independencia y la soberanía de la nación. Muchas gracias.

El Presidente:

Para contestar alusiones personales, tiene la palabra el diputado Garduño. El diputado Javier Garduño Pérez:

Muchas gracias, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados.

Como coordinador de una Comisión a la que hizo alusión el diputado que me acaba de anteceder en el uso de la palabra, no puedo permitir de ninguna manera que incluya a la Comisión de Comercio en una Comisión que no se trabaja, en una Comisión que hace reuniones, donde no hay quórum, eso no lo puedo aceptar. Si el compañero tiene pruebas que las dé; yo sí tengo las pruebas de todas las reuniones que ha hecho la Comisión de Comercio, en donde se ha trabajado profesionalmente, con toda seriedad y por supuesto dando oportunidad a todos los compañeros diputados a que expresen sus puntos de vista y a discutir y a hacer un trabajo legislativo como debe de ser y en forma verdaderamente responsable y lo que estoy diciendo no es solamente un dicho que puedo sostener yo personalmente, están los compañeros de la oposición, de varios partidos de la oposición,



que siempre han estado trabajando con nosotros, codo con codo, en forma verdaderamente responsable.

Aquí están todos los compañeros miembros de una Comisión que formamos en esta LV Legislatura y que hemos trabajado con toda dignidad y que estamos prestos a seguir trabajando en ese camino. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente:

Para rectificar hechos, hasta por cinco minutos, tiene la palabra el diputado Jorge Calderón Salazar.

El diputado Jorge Alfonso Calderón Salazar:

Con su venia señor Presidente.

Nosotros deseamos que el trabajo de la Comisión de Comercio, tal como lo ha expuesto el diputado Garduño se realice conforme a esos parámetros: asistencia mayoritaria de los diputados que están inscritos en esa Comisión, participación plural, consciente, madura, tiempo suficiente para discutir las iniciativas y una vida democrática al interior de la Comisión.

Lamentablemente y sostengo lo dicho, en algunos casos y voy a decir cuales, particularmente el de la Ley de Comercio Exterior aprobada por el Senado de la República y enviada a esta Cámara de Diputados en los último días del pasado período ordinario de sesiones, no existió ni el tiempo ni la voluntad política para una discusión profunda, detallada, compleja, que permitiera modificar lo que nosotros consideramos son violaciones constitucionales en esta formulación de la Ley.

Otro problema es cuando aparentemente se reúne el quórum o cuando no. No se trata aquí de un examen de contabilidades, lo que decimos es por haber asistido a la mayoría de las reuniones que la Comisión de Comercio ha realizado desde el 1o. de noviembre de 1991, es que ha habido diferentes reuniones en donde la asistencia de los legisladores no cubría el requisito reglamentario de tener por lo menos la mitad más uno de los legisladores inscritos en esa Comisión.

Es una afirmación que sostengo. Otro problema es que se pueda decir que en tales o cuales reuniones hubo tal o cual número de legisladores. El problema de fondo no es sólo



la asistencia, el problema de fondo es el examen consciente, sólido, profundo, exacto, de cada Ley, de cada artículo y de cada iniciativa y no simplemente el voto en bloque aprobando leyes.

Cuando el PRD por boca de un servidor de ustedes o de otros legisladores del PRD va a una Comisión y fundamenta un análisis de una Ley, es porque la ha estudiado, ha visto su impacto social, político, económico, ha dialogado con la sociedad civil y por eso presenta un punto de vista y emplazamos y con esto termino, a los distintos legisladores de diferentes partidos políticos a que realicen, con conciencia y madurez, esa labor. Gracias.

El Presidente:

Continuando con la lista de oradores del dictamen a discusión, tiene el uso de la palabra el compañero diputado Juan José Bañuelos Guardado, en pro, por parte del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Juan José Bañuelos Guardado:

Muchas gracias, señor Presidente; señoras y señores diputados:

La iniciativa que hoy discutimos tiene como propósito modificar el calendario de nuestro actual período de sesiones, con el fin de racionalizar el tiempo de trabajo y al mismo tiempo lograr un óptimo aprovechamiento del mismo, a fin de, sin apresuramientos, eficientar la función legislativa que nos corresponde.

La evolución de la sociedad y la diversidad y sus problemas, imponen el compromiso de aprovechar el tiempo y modificar los periodos del proceso legislativo.

Ya se ha dicho que el Constituyente de 1917 establecía un período único de sesiones, período que comprende del 1o. de septiembre al 31 de diciembre. Las reformas constitucionales de 1986, ampliaron el número de periodos al mismo tiempo que incrementaron el tiempo efectivo de trabajo legislativo. La propuesta que hoy nos ocupa, mantiene la idea de dos periodos de sesiones, ampliando el tiempo del primer período, que por estar ajustado tan sólo a dos meses, presionaba en tiempo el trabajo de los legisladores y mantiene también el total del tiempo que la modificación de 1986 habrá señalado, de tal manera que el primer período sería a partir del 1o. de septiembre, sin ir más allá del 15 de diciembre, salvo en casos de excepción y, el segundo período, del 15



de marzo, sin que pueda prolongarse más allá del 30 de abril. De esta manera se conserva el espacio de cinco meses y se equilibra el tiempo entre los correspondientes periodos.

Con estas modificaciones, se persigue racionalizar el trabajo legislativo, equilibrar y eficientar el tiempo del trabajo.

Preguntaba el diputado Luis Beauregard en la sesión matutina de la Comisión, cuál es el tiempo óptimo para el trabajo legislativo, cinco meses, seis meses o cuánto. Y con una breve respuesta, el representante del Partido Acción Nacional vino a esta tribuna y de manera certera hizo una afirmación tajante: me sumo a la misma, creo que más importante que la discusión del tiempo, estriba en definir cómo eficientar el tiempo que trabajamos en estos periodos legislativos; organizar nuestra vida interna para darle mayor eficiencia y dinamismo al trabajo de las comisiones; asumir la responsabilidad que corresponde a la participación del trabajo legislativo, cumpliendo con el compromiso de asistir en las comisiones.

Venir a los trabajos del pleno, a participar en esta tribuna defendiendo convicciones políticas, puntos de vista sobre problemas que se discuten, propuestas generosas de cada punto de vista, con objeto de encontrar para los mexicanos soluciones a todos sus problemas y, de ninguna manera para pretender entronizar como principal fundamento, el proyecto político de los partidos que continuamente se debate.

Aquí se hizo mención de uno de esos ejemplos que cada vez con mayor frecuencia se dan en esta Legislatura: el resultado que se deriva de los trabajos de la Comisión de Asentamientos Humanos. Quisiera resaltar que no solamente hubo consulta y participación; quisiera resaltar que en estos trabajos hubo madurez entre los diputados participantes, que sin intolerancia y con capacidad de diálogo estuvieron dispuestos a llegar a puntos de vista comunes, después de haber definido cabal y plenamente sus contradicciones.

Entonces, la discusión estriba en establecer si más tiempo o mayor eficacia. Pienso yo que hay que encontrar la mecánica de una mayor eficacia para que podamos los diputados cumplir con la Comisión que se nos ha encomendado, utilizar la tribuna como debe de ser.

Hace un momento se debatió largamente sobre la cuenta pública sin que fuera el tema; distrae y retrasa. No quiere decir que no debemos de tocar el tema; quiere decir que hay momentos y tiempos para que cada tema venga a esta Asamblea, se discuta y se resuelva.



Tengo entendido que en materia de cuenta pública, Acción Nacional ha presentado persistentemente un proyecto que en su momento deberá debatirse. Creo que aquellas cuestiones que no se ajustan a la realidad de un Congreso que cambia, deberán de traerse aquí para que con los ajustes necesarios se manifieste la tendencia a modernizar la vida legislativa.

Señores diputados, considero que la propuesta hecha ante esta Asamblea, satisface las exigencias que el Congreso requiere para su trabajo legislativo. Creo también que es importante dejar establecido el compromiso de modificar nuestra reglamentación interna, para que el trabajo legislativo que a todos nos compete, sea más eficaz, más efectivo y en beneficio de todos los mexicanos.

El Presidente:

Muchas gracias, compañero diputado Juan José Bañuelos Guardado.

Compañeros diputados, ha terminado el orden de la lista de oradores en la discusión de este dictamen. Ruego a la Secretaría someter a consideración de la Asamblea las propuestas presentadas por los compañeros diputados.

El secretario Rubén Pabello Rojas:

Propuesta de la fracción del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional:

"Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 31 de mayo del mismo año."

Firma el diputado Manuel Terrazas.

En votación económica se pregunta si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los diputados que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...



Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo... Desechada, señor Presidente.

Propuesta del Partido de la Revolución Democrática:

"Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias, durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior.

El primer período no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo, en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

El segundo período no podrá prolongarse más allá del 31 de mayo del mismo año."

Firma, el diputado Raymundo Cárdenas.

En votación económica se pregunta a la Asamblea si se admite o se desecha la modificación propuesta.

Los que estén porque se acepte, sírvanse manifestarlo...

Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo...Desechada la propuesta, señor Presidente.

El Presidente:

Consulte la Secretaría a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario Rubén Pabello Rojas:

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general y en lo particular.

Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Suficientemente discutido, señor Presidente.



El Presidente:

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

El secretario Rubén Pabello Rojas:

Se va a proceder a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se solicita a la Oficialía Mayor haga los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

(Votación.)

El secretario Florencio Salazar Adame:

Señor Presidente, se emitieron 323 votos en pro y 17 votos en contra y por el artículo 66, 15 votos en contra.

El Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular por 323 votos a favor.

Aprobado en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario Florencio Salazar Adame:

Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

III. MINUTA

CAMARA REVISORA : SENADORES

MINUTA

México D.F; a 24 de agosto de 1993

CAMARA DE DIPUTADOS



-Y el que reforma los Artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Recibo y tórnese a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

IV. DICTAMEN / REVISORA

DICTAMEN

México D.F; a 26 de agosto de 1993

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de primera lectura)

-El C. Secretario Gustavo Salinas Iñiguez:
(Leyendo)

"COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACION Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas que suscriben se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inicio y terminación de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, procedente de la Cámara de Diputados a partir de la iniciativa que con base en la fracción I del Artículo 71 de la propia Carta Magna presentó el titular del Poder Ejecutivo Federal.

Del análisis realizado y con fundamento en los Artículos 86, 87, 95, 97, 98 y 102 de la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Artículos 65, 83, 87, 88, 90 y 93 del Reglamento para su Gobierno Interior, nos permitimos presentar a la consideración de ustedes el siguiente

DICTAMEN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE 5 DE FEBRERO DE 1917
(COMPILACIÓN CRONOLÓGICA DE SUS MODIFICACIONES Y PROCESOS LEGISLATIVOS)



I Fundamento constitucional

En los términos señalados por su Artículo 135, la Ley Fundamental "puede ser adicionada o reformada". Al efecto, se postula que "para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las Legislaturas de los Estados".

En tal virtud, este Cuerpo Colegiado es competente para conocer y deliberar sobre iniciativas o minutas de Decreto en materia de adiciones y reformas a la Carta Magna.

II Antecedentes histórico Constitucionales

En las leyes Fundamentales que han regido al Estado Mexicano, han sido diversas las previsiones establecidas en materia de períodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. En el caso de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, su Artículo 67 señalaba que "el Congreso general se reunirá todos los años el día 1 de enero", previéndose en su Artículo 71 que cerraría "sus sesiones anualmente el día 15 de abril".

Conforme a los Artículos 14 y 19 de la tercera de las Leyes Constitucionales de la República Mexicana de 1836, las sesiones del Congreso General se abrirían el 1º de enero y el 1º de julio de cada año. El primer periodo podría cerrarse el 31 de marzo, pero el Congreso podía resolver su prórroga para tratar los asuntos que se expresaran en el Decreto de continuación del período de sesiones ordinarias. En caso necesario, dicha prórroga podía prolongarse durante los tres meses del receso originalmente previsto. Por lo que hace al segundo período de sesiones ordinarias, su duración no se limitó a fecha alguna, sino que se vinculó a la conclusión de los asuntos inherentes al "examen y aprobación del presupuesto del año siguiente y de la cuenta del Ministerio de Hacienda respectiva al año penúltimo". Por lo que respecta a la Cámara de Senadores, el Artículo 22 del ordenamiento citado preveía la posibilidad de que no obstante el cierre de las sesiones para el Congreso General, continuara en funciones para el despacho de las leyes que hubieren quedado pendientes de su revisión.

En las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, sus Artículos 47, 49, 50 y 51 se refirieron al inicio, duración y término de los períodos de sesiones ordinarias del Congreso General. Se dispuso que el Congreso tendría "dos períodos únicos de sesiones en el año. Cada uno durará tres meses: El primero comenzará el 10 de enero, y el segundo el 1º de



julio". En el caso del segundo período, se prescribió su prórroga por el tiempo necesario para desahogar los asuntos relativos "al examen y aprobación de los presupuestos del año siguiente, a decretar las contribuciones para cubrirlos y al examen de la cuenta del año anterior que presente el Ministerio", que constituían los objetos exclusivos de dicho período. En el caso del Senado de la República, se determinó que podía continuar sus sesiones luego del cierre del congreso General, "hasta por treinta días si tiene leyes pendientes en revisión".

En lo relativo a la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, su Artículo 62 señaló que el Congreso tendría cada año "dos períodos de sesiones ordinarias: El primero comenzará el 16 de septiembre y terminará el 15 de diciembre; y el segundo improrrogable, comenzará el 10 de abril y terminará el último de mayo". A su vez, la fracción XXVII de su Artículo 72 otorgó facultades al Congreso "para prorrogar por 30 días útiles el primer período de sus sesiones ordinarias".

Con la restauración del Senado de la República en 1874 se reformó el Artículo 62 de la referida Constitución de 1857, para expresar que el Congreso tendría cada año "dos períodos de sesiones ordinarias: El primero, prorrogable hasta por 30 días útiles, comenzará el 16 de septiembre y terminará el 15 de diciembre, y el segundo, prorrogable hasta por 15 días útiles, comenzará el 1° de abril y terminará el último día del mes de mayo".

En los textos aprobados por el Constituyente de Querétaro para los Artículos 65 y 66 de la Carta Magna que nos rige, se señaló que el Congreso se reuniría el 1° de septiembre de cada año para celebrar sesiones ordinarias, que podrían prolongarse hasta el 31 de diciembre de cada año.

Mediante la modificación que el Constituyente Permanente aprobó a las disposiciones anteriormente mencionadas en Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 7 de abril de 1986, se retomaron los antecedentes constitucionales en materia de celebración de períodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión en cada año legislativo y se adoptó la norma que hoy nos rige para que el primero de dichos períodos se inicie el 10 de noviembre de cada año y pueda prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año y para que el segundo período de sesiones ordinarias se inicie el 15 de abril y pueda prolongarse hasta el 15 de julio del año que corresponda.

III Consideraciones generales y contenido de la minuta



Estas Comisiones han examinado los argumentos que se contienen en la exposición de motivos que con relación a la modificación constitucional que nos ocupa presentó ante la Cámara de Diputados el titular del Poder Ejecutivo Federal, así como las experiencias derivadas de la aplicación del calendario legislativo que se estableció a partir de la reforma de 1986 a los Artículos 65 y 66 de la Carta Magna.

En ese contexto, estamos conscientes de la importancia que para el ejercicio de las atribuciones y el desarrollo de los trabajos del Poder Legislativo Federal tiene la determinación de las fechas de inicio, duración y término de los períodos de sesiones ordinarias. Su señalamiento fija los períodos de receso legislativo en que tanto la Comisión Permanente como las Comisiones de trabajo de las Cámaras de Diputados y de Senadores llevan a cabo las actividades que les son propias. Se trata de distintos períodos de trabajo en los que el Poder Legislativo establece diversas actividades de análisis, de liberación y control sobre la administración pública federal.

En forma adicional y de acuerdo con la tradición política implícita en las funciones de representación popular, es preciso que tanto en los períodos en que los legisladores sesionan de manera ordinaria. Como durante el receso legislativo, permitan una adecuada armonía en los quehaceres que los legisladores efectúan en materia de: Estudio sobre asuntos que serán abordados en reuniones de Comisiones o en sesiones plenarias; preparación de dictámenes; representación en actos cívicos y protocolarios de la Cámara a la que pertenezcan; asistencia a reuniones parlamentarias de carácter internacional; visitas periódicas a los distritos, entidades federativas o circunscripciones plurinominales que representen, e incluso la atención de las comisiones que les encarguen los partidos políticos en los que militen.

Debe reconocerse que todo calendario para combinar los períodos de sesiones ordinarias y de receso legislativo puede adolecer de deficiencias para satisfacer en forma absoluta las necesidades de tiempo que demandan las diversas funciones y actividades de los legisladores federales. Sin embargo, es preciso que el establecimiento de las fechas correspondientes considere y pondere la generalidad de los factores que pueden facilitar el mejor desarrollo de las atribuciones legislativas y de representación de los miembros del Congreso de la Unión.

A partir de la experiencia derivada de la reforma que en esta materia se efectuó en 1986, se considera acertado el establecimiento de dos períodos de sesiones ordinarias en cada año de ejercicio legislativo, toda vez que las Cámaras del Congreso de la Unión llevar a cabo sesiones plenarias con mayor frecuencia, se incrementó en un mes el tiempo dedicado anualmente a su celebración y se dividió el receso en plazos más convenientes.



Sin demérito de este antecedente y con base en el período de vigencia de esa reforma, se estima pertinente adecuar las fechas de inicio y término de los referidos períodos de sesiones ordinarias, con objeto de ajustarlos mejor a la intensidad de los ritmos de trabajo legislativo, particularmente por lo que hace a las funciones que debe cumplir el Poder Legislativo Federal en diversas materias.

Se ha observado que en el vigente primer período de sesiones ordinarias, que se inicia el 1° de noviembre y que debe ocuparse preferentemente de los asuntos de orden fiscal, financiero y presupuestal, tiene una duración apenas suficiente para atender no sólo un número importante de iniciativas de distinta naturaleza, sino las iniciativas y decretos de carácter estrictamente fiscal y presupuestal, cuya extensión y complejidad requieren cada vez de mayores tiempos para su conocimiento y análisis.

Además, se ha acreditado que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en los que se plasman los criterios de política económica para el siguiente año de ejercicio fiscal, con frecuencia implican modificaciones de muy diversa índole a ordenamientos de carácter económico y fiscal, cuya consideración también ocupa un mayor número de horas de trabajo de los legisladores.

De conformidad con lo expuesto, nos parece conveniente que sin afectar el tiempo de cinco meses para llevar a cabo los períodos de sesiones ordinarias de cada año legislativo, el primer período tuviera una duración mayor, como lo propone la minuta procedente de la Cámara de Diputados. En ese sentido, se abriría el 1° de septiembre de cada año y se prolongarla hasta el 15 de diciembre del mismo año. Es decir, tendría una duración de tres y medio meses. Ahora bien, en el año que se renueve el titular del Poder Ejecutivo Federal conforme a lo dispuesto por el Artículo 83 de la Carta Magna, dicho primer período de sesiones ordinarias podría prolongarse hasta el 31 de diciembre del año que corresponda. Esta previsión es congruente con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción IV del Artículo 74 de la propia ley Fundamental en materia de presentación al Congreso ya la Cámara de Diputados de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el primer año de gobierno del Presidente de la República electo popularmente para ejercer sus funciones a partir del 10 de diciembre del año que corresponda.

En razón de la anterior adecuación, el segundo período de sesiones ordinarias se llevaba acabo del 15 de marzo y hasta el 30 de abril de cada año, con una duración de uno y



medio meses. Al respecto, cabe destacar que la iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal proponía la celebración de dicho periodo en el lapso comprendido del 15 de febrero y hasta el 31 de marzo de cada año. Estos términos formaron parte del análisis que llevó a cabo la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados y de los trabajos en conferencia que desarrollaron las Comisiones designadas por la Honorable Colegisladora y este Senado de la República para intercambiar puntos de vista sobre la iniciativa que dio origen a la minuta que dictaminamos.

En particular, los Senadores que participaron en esas labores sugirieron la pertinencia de establecer un mayor equilibrio en la duración de los recesos que se darían entre los períodos de sesiones ordinarias.

Por lo que hace a las disposiciones transitorias del Decreto de reformas constitucionales que se propone, se coincidió con la mencionada Comisión de la Cámara de Diputados para que su entrada en vigor no se difiriera hasta el 15 de febrero de 1995, sino que surtiera efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que durante los años de 1993 y de 1994 la celebración de los períodos de sesiones ordinarias se celebren todavía conforme a lo dispuesto por el Decreto de reformas a los Artículos 65 y 66 constitucionales de 1986. En consecuencia, a partir del 15 de marzo de 1995 la celebración de los períodos de sesiones ordinarias se haría de acuerdo con las reformas que ahora se proponen; es decir, el segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LVI Legislatura.

Toda vez que la adecuación del calendario para la celebración de los períodos de sesiones ordinarias del Congreso implica un cambio de fecha en el inicio de cada año legislativo, en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto que se analiza se propone la adecuación del período por el que serán electos los Diputados federales a la LVI Legislatura, cuyas funciones durarán del 1° de noviembre de 1994 al 31 de agosto de 1997; así como al que serán electos los Senadores de la República a la LVI y LVII Legislaturas, cuyo período de ejercicio será del 1° de noviembre de 1994 al 31 de agosto del año 2000.

Por otra parte, cabe destacar que de aprobarse por el Constituyente Permanente este Decreto, el Poder Legislativo Federal deberá abocarse a la adecuación de las disposiciones en materia de fecha para la celebración de las elecciones federales y de inicio de los actos preparatorios para que las mismas se lleven a cabo. También es prudente resaltar que de aceptarse la fecha propuesta para el inicio del primer periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, la presentación del Informe del Presidente



de la República sobre el estado que guarda la administración pública federal se efectuaría nuevamente el 1° de septiembre de cada año.

En virtud de lo expuesto y fundado, estas Comisiones dictaminadoras se permiten solicitar a ustedes la aprobación del siguiente proyecto de

DECRETO

QUE REFORMA LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.- Se reforman el primer párrafo del Artículo 65 y el primer párrafo del Artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"ARTICULO 65.- El Congreso se reunirá a partir del 1°. de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias y a partir del 15 de marzo de cada año para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.

ARTICULO 66.- Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el Artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo periodo no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El período ordinario correspondiente a noviembre y diciembre del año de 1993 y los períodos ordinarios correspondientes al año de 1994, se celebrarán de acuerdo con las fechas que han venido rigiendo en los términos del Decreto de reformas publicado el 7 de abril de 1986.

TERCERO.- A partir del 15 de marzo de 1995 los períodos de sesiones ordinarias se celebrarán de acuerdo con las fechas establecidas por el presente Decreto.



CUARTO.- Los Diputados que se elijan a la LVI Legislatura del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1° de noviembre de 1994 al 31 de agosto de 1997.

QUINTO.- Los Senadores que se elijan a las LVI y LVII Legislaturas del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1° de noviembre de 1994 al 31 de agosto del año 2000.

Los Senadores que se elijan en 1997 durarán en sus funciones del 1°. de noviembre de dicho año, al 31 de agosto del año 2000.

Sala de Comisiones "Miguel Ramos Arizpe" de la Honorable Cámara de Senadores.- México, D.F., a 25 de agosto de 1993.

Comisión Primera de Gobernación: Sen. Emilio González, Presidente. Sen. José Joaquín González Castro.- Sen. Víctor Manuel Tinoco Rubí.- Sen. Alfonso Martínez Domínguez Sen. Héctor Terán Terán.- Sen. Artemio Iglesias Miramontes.- Sen. Orlando Arvizu Lara.

Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. José Luis Lamadrid Sauza, Presidente.- Sen. Saúl González Herrera.- Sen. Netzahualcóyotl de la Vega García.-Sen. Jesús Rodríguez y Rodríguez. Sen. Héctor Terán Terán.- Sen. Víctor Manuel Tinoco Rubí".

-Queda de primera lectura.

V. DISCUSIÓN / REVISORA

DISCUSION

México D.F; a 28 de agosto de 1998

DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 65 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(Dictamen de segunda lectura)

-El Secretario Serrano Ahumada: Se va a dar segunda lectura a un dictamen suscrito por las Comisiones Unidas: Primera de Gobernación y de Puntos Constitucionales, relativo al proyecto de Decreto que reforma los Artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



-El C. Presidente: Consulte la Secretaria a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de que en nuestra sesión anterior se dio lectura y se distribuyó el dictamen que nos ocupa entre todos los ciudadanos Senadores y ser por tanto de su conocimiento, se omite la lectura del mismo y se pone de inmediato a discusión y votación.

-El Secretario Serrano Ahumada: Por disposición de la Presidencia, se consulta a la Asamblea, en votación económica, si en virtud de que en nuestra sesión anterior se dio lectura y se distribuyó el dictamen que nos ocupa entre todos los ciudadanos Senadores y ser por tanto de su conocimiento, se omite la lectura del mismo y se pone de inmediato a discusión y votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(Asamblea asiente)

-Sí se omite, señor Presidente.

-Está a discusión en lo general.

-El Presidente: Se abre el registro de oradores.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo. (Desde su escaño): Pido la palabra, señor Presidente.

-El Presidente: ¿En qué sentido, señor Senador?

-El Senador Muñoz Ledo: En contra.

-El C. Senador José Joaquín González Castro (Desde su escaño): En pro del dictamen, señor Presidente.

-El C. Presidente: Se han inscrito para hablar en contra, el Senador Porfirio Muñoz Le doy para hablar en pro, el Senador José Joaquín González Castro.

-Tiene la palabra el Senador Porfirio Muñoz Ledo.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Con su venia, señor Presidente: La reforma constitucional que nos ocupa, que afecta los Artículos 65 y 66 de nuestra Carta Magna relativa a la duración de los períodos de sesiones del Congreso de la Unión no es, a nuestro entender, una reforma banal que sólo tenga que ver con calendarios y



temporalidades. Es parte de una reordenación de las instituciones políticas del país y de sus equilibrios lo es por cuanto hace a las modificaciones que introduce y lo es también respecto de los cambios que evita y que han sido planteados por nuestra fracción parlamentaria sin haber sido, hasta la fecha dictaminados, en clara violación a los artículos correspondientes del Reglamento Interior del Congreso.

No se trata, es claro, sólo de calendario; ni sólo de invertir la ubicación de la clepsidra. El tiempo previsto para los dos períodos de sesiones en esta reforma es exactamente el mismo del de ahora. Cambia la duración del primero en favor de la duración del segundo. ¿Qué objeto podría tener? Y con sólo leer el Diario de los Debates de cuando se introdujo la reforma anterior que el periodo de sesiones de finales del otoño volviera a adelantarse. Cuando se había retrasado a la fecha a la que ahora se inicia, se argumentó, incluso en demasía, que se trataba de un periodo que debiera concentrarse cito textualmente- en el análisis de las leyes de Ingresos y de Egresos. Se pensó apenas en 1986- que la tradición y la naturaleza misma de ese periodo legislativo indicaban que se debía dedicar casi en exclusividad a las iniciativas que por su carácter provienen del Ejecutivo. Leyes de Ingresos y de Egresos. Y de que en cambio debiera abrirse un espacio distinto -y así lo dice la exposición de motivos del proyecto de reformas de 86- para las iniciativas que fueran propias del Congreso de la Unión.

En un tiempo no asediado, ni saturado por las prisas de fin de año que todos conocemos. Ahora y en estos vaivenes de la opinión del Ejecutivo que es quien nos manda la iniciativa, resulta que es al revés, que debe ampliarse en un poco el periodo saturado y que debe reducirse en un mucho el periodo al que podemos llamar libre de compromisos predeterminados; supuesto que no hay ley ni tradición alguna, que destine el primer periodo de sesiones para el análisis de ninguna ley, las leyes que por su naturaleza tienen anualidad son las que se analizan en el segundo.

¿Cuál es el propósito?, recuperar para el informe anual del Ejecutivo ese sentimiento patriótico de las fiestas septembrinas que se había perdido. En alguna parte, y aquí hay quienes quizás sepan qué hay entre las entretelas del proyecto, de la exposición de motivos se dice que tendrá que reacomodarse la fecha de las elecciones federales, ¿para qué?, si según el texto de la misma iniciativa se va a respetar lo estipulado en el Artículo 83, en el año de toma de posesión del Ejecutivo de la Unión.

Llega a decirse que incluso deberán revisarse los tiempos de la calificación, ¿de qué se trata?, de hacer más angosto, de hacer más estrecho el tiempo de la calificación, de la elección presidencial, para que no haya posibilidad de que sea recusada.



Varios son los artículos, varios son los artículos en la reforma electoral, que parecen acudir en ese sentido.

Podríamos después, la opinión informada del señor Licenciado González Castro, que la está consultando, el sentido de esta reforma con el secretario general de su partido, autor principal de la misma.

¿Cuál puede ser entonces el objeto de esta reforma? ¿Es acaso orientada en el sentido de la ampliación de las facultades y posibilidades democráticas del Congreso de la Unión, o va más bien en sentido contrario? ¿Corresponde a la evolución de nuestros tiempos, al supuesto propósito de reforma en profundidad de las instituciones políticas del país?, o al contrario, ¿descubre un propósito opuesto?

Los antecedentes históricos que se citan son claros, animados por una filosofía muy firme, yo diría una filosofía en expansión en favor de la soberanía popular, y de equilibrio de poderes, que haya tenido aún mejor formulación en la Constitución de Apatzingán, en la de 1824, se establece un periodo de sesiones prácticamente ilimitado; no hay terminación constitucional para el periodo de sesiones.

Y aquí conviene una reflexión, hecha por cierto por algún tratadista que se ocupa de la teoría del equilibrio de poderes en la historia constitucional del país; la voluntad del primer Constituyente es que sea el propio Congreso el que establezca la duración de su periodo de sesiones; no es que haya supuesto, sobre todo con los inconvenientes de aquel tiempo, imaginemos lo que tardaba un Diputado de aquel tiempo, imaginemos lo que tardaba un Diputados para llegar a la capital de la República, sede del Congreso de la Unión, desde su Estado natal en aquella época, en la cual no está de más recordarlo, ahora que con tanta ligereza se quieren reformar artículos fundamentales de la Constitución.

El territorio de la República Mexicana se extendía casi hasta la frontera del Canadá, y las provincias internas de Oriente, con capital en Coahuila, tenían más extensión que cualquier país del continente Latinoamericano.

En aquel entonces no se iba a pensar que podían estarse reuniendo constantemente, sin tomar en cuenta, además la inestabilidad política del país; las guerras civiles, las asonadas, y las revueltas; lo que está determinando el Constituyente del 24 es la facultad propia del Congreso para determinar en todo tiempo cuando se reúne o no, sin necesidad de convocar a períodos extraordinarios.



En las bases orgánicas y en las leyes constitucionales, en las constituciones conservadoras del 36 y del 43, se establece lo que yo llamaría la temporalidad europea, que es un periodo de 3 y un período de 6 meses, 9 meses.

Hay dos sistemas, en realidad parlamentarios, en el mundo, el de vacación única, y el de dos vacaciones, porque ese es el sentido de los recesos; la regla es trabajar y la excepción es descansar, en cualquier sistema racional, administrativo, económico, legislativo y hasta familiar; la regla es trabajar, la excepción es descansar, por lo tanto hay congresos de 9 meses, y congresos de 8 meses, ésta es en general la regla parlamentaria universal.

Los de 9 meses tienen largo período, de receso en el verano, y los de 8 meses tienen dos períodos de receso de 2 meses; el llamado receso de invierno, y el llamado receso de verano.

Esta tradición se interrumpió, ciertamente en 1857, a la luz de debates que de sobra conocemos, y que tuvieron que ver con la clausura de la cámara de Senadores y con el establecimiento del monocameralismo en México, que es la estructura constitucional original de 1857.

Después de un período sumamente turbulento de la historia, se redujo a una expresión mínima la temporalidad del período de sesiones del Legislativo, pero se consagró con toda amplitud la posibilidad de que el Legislativo convocara por sí mismo a períodos extraordinarios de sesiones.

Las prédicas de los tratadistas de fin de siglo, pienso en Rabasa y pienso, incluso en Justo Sierra, tendientes a justificar el largo periodo del porfiriato, como la necesidad de un poder fuerte en un país turbulento y frente a las posibilidades de una cámara desacorde con el poder central, llevaron al Constituyente del 17, y está claro, desde el proyecto de iniciativa, signado por Venustiano Carranza, a un fortalecimiento del Ejecutivo y a una disminución del ámbito de atribuciones del Poder Legislativo.

Fue así que durante mucho tiempo vivimos con el sistema de un solo periodo, con la facultad, eso si, de convocar a períodos extraordinarios.

No fue sino hasta 1986 que se invirtió el proceso con los argumentos a los que ya me referí.



¿Qué objeto tendría en el marco de una reforma política que estamos discutiendo, que se incremente el periodo que por ley está destinado principalmente a abordar, a discutir, a debatir y a votar las iniciativas del Ejecutivo, y se constriña al mínimo de un mes y medio aquel que daría mayores márgenes de libertad y de iniciativa al Poder Legislativo?

-No podría haberse pensado en consonancia con la voluntad formal de reformar las instituciones políticas del país, en haber incrementado los dos períodos de sesiones, para dar un marco suficiente que evidentemente lo sabemos, es indispensable para la discusión de las leyes de fin de año, y al mismo tiempo haber ampliado el espacio y el tiempo para el trabajo legislativo que más facilite y favorezca la iniciativa de los individuos miembros del Congreso, porque aquí, y atrás de todo, hay un concepto de Poder Legislativo. ¿De qué se trata? De que el Ejecutivo siga legislando con la mampara del Poder Legislativo; de que en la mayoría, la inmensa mayor la de los proyectos de ley y de reforma provengan del Ejecutivo, y que la mayoría, la inmensa mayoría de proyectos de Ley o de reforma que provienen de los individuos miembros del Congreso, que son militantes del partido de oposición se congelen de modo anticonstitucional e ilegal, como aquí tenemos congelados hasta ahora proyectos de reforma constitucional. Por cierto pienso que es una violación de tal naturaleza que está encubierta por una impunidad, por una impunidad, es violación a la Constitución y a la ley con impunidad permanente que cabría, incluso, el juicio de garantías contra tal decisión ilegal de los miembros del Congreso de congelar iniciativas que no les son de su agrado.

¿De qué se trata? De un nuevo concepto del Poder Legislativo, acorde con nuestros tiempos; de un Poder Legislativo que tenga verdadero derecho de iniciativa y que lo ejerza, donde todos esos proyectos se dictaminen, donde se discuta ampliamente cada una de las reformas y de los proyectos, donde se dé cabida a la pluralidad; no a la pluralidad en la procedencia de los Diputados y de los Senadores, sino a la pluralidad en la procedencia de las leyes y decretos que se aprueban. Esa es la verdadera pluralidad política; no bultos, ni siquiera bultos que hablan o bultos que protestan, sino cambio verdadero en el equilibrio de fuerzas políticas y en las prácticas parlamentarias del país.

¿De qué se trata? De un Poder Legislativo sumiso, que tenga todas las facultades para decirle que si al Ejecutivo, y ninguna para tramitar sus propias iniciativas.

No sería más acorde con nuestros tiempos, períodos legislativos más amplios, donde se tuviera amplio trabajo de comisiones, donde se ejercieran facultades de fiscalización sobre los actos del Poder Público, donde se citaran, cuando fuese necesario, a los altos

funcionarios de la federación a comparecer; donde se siguiera el pulso de la actividad nacional.

Eso lo acordaríamos si en verdad hubiera voluntad para una reforma política profunda, que no sólo garantizaran la libertad del sufragio y su efectividad, la equidad en las condiciones de las contiendas electorales, sino también un verdadero equilibrio de poderes y una descentralización efectiva hacia la federación, los Estados de la Federación y los Municipios.

Yo quisiera, antes de concluir esta intervención, dejar sentado que para nosotros la agravante de esta iniciativa albarda sobre aparejo, llovido sobre mojado, es su procedencia. ¿En qué sistema democrático del mundo proviene del Ejecutivo la fijación de los tiempos del Poder Legislativo, así fuera por respeto formal no se podría haber promovido que fueran miembros del Legislativo, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, quienes formularán semejante propuesta?

Pienso, y arriesgo de que sea también, como muchas otras congelada ilegalmente por procedimientos parlamentarios, antidemocráticos y claramente ilegales, presentar pronto una iniciativa de reforma constitucional en la que quedase claro, señor Licenciado, que todas las iniciativas de ley, o de reforma constitucional, que tengan que ver con la estructura, el funcionamiento, los procedimientos selectivos, las condiciones de legibilidad, la temporalidad de las sesiones y las reglas internas, y la formulación de los presupuestos del Poder Legislativo, tengan que emanar obligatoriamente del propio Poder Legislativo, como mínimo de respeto al principio de la división de poderes.

Yo quisiera, a estas alturas, de una reforma múltiple, porque esto es parte de esa reforma, comprometida un tanto por la banda o por la contrabanda, lo que no es ninguna alusión al contrabando -hay una diferencia de género- esta reforma que está a punto de culminar, por desgracia no ha modificado en nada lo esencial de la estructura del poder, del funcionamiento del sistema político del país, no ha incrementado la independencia de los órganos electorales, las garantías de imparcialidad del gobierno en los procesos; no ha aumentado tampoco de modo sensible las garantías de limpieza, transparencia y objetividad de los comicios o de equidad en las normas entre los partidos y los contendientes. No está concebida para reducir la hegemonía política de ese sistema, que el propio titular del Ejecutivo, frente al Congreso llamara un sistema de partido casi único.

La pregunta que nos formulamos: ¿Algo que avanzó en esta reforma para que ese sistema fuera un poquito menos de partido casi único? Ya no digo para eliminar el bochornoso



hecho de que en México, a estas alturas de la historia, se pueda hablar desde el poder de la República, de un sistema de partido casi mínimo.

Esta reforma es parte de una misma mentalidad, de un mismo concepto, de un mismo inmovilismo político, de un mismo deseo de conservar el poder a ultranza y de no aceptar un verdadero equilibrio democrático en el país.

Tendremos ocasión de debatir sobre estos temas, lamentamos por lo que hace a la reforma que hemos abordado en esta tribuna, que no haya habido siquiera la atingencia de una consulta a los actores políticos del país, a aquellos que concurrimos en la formación del poder político. Ese es otro de los signos de nuestro tiempo. Muchas gracias.

-El C. Presidente: Se concede el uso de la palabra al señor Senador José Joaquín González Castro, en pro del dictamen.

- El Senador José Joaquín González Castro: Muchas gracias, señor Presidente; ciudadanos Senadores: Las reformas a la Constitución, en sus Artículos 65 y 66, contenidas en el dictamen sometido a la consideración del Pleno, tienen como finalidad que el Congreso de la Unión cuente con tiempos más adecuados para desarrollar sus trabajos.

La minuta de debate conserva los principios de mantener dos períodos de sesiones y cinco meses de duración. El primer período se efectuaría del 1º de septiembre al 15 de diciembre; es decir, 3 meses, y en el caso del año de relevo presidencial, los trabajos se pueden extender hasta el 15 de diciembre, es decir, 3 meses y medio; el segundo período está previsto para realizarse del 15 de marzo al 30 de abril, mes y medio de labores legislativas.

No es únicamente un cambio de fechas de los períodos de sesiones en efecto; si bien razones históricas hacen que el mes de septiembre sea una fecha de gran arraigo para los mexicanos, y que justifican plenamente que el 1º de septiembre sea el inicio de los trabajos, del primer periodo de sesiones y por tanto, la presentación del informe presidencial, hay mayores fundamentos que justifican los cambios propuestos.

Los meses de noviembre y diciembre, que actualmente comprenden el primer período de sesiones. Han resultado, sumamente intensos, y en ocasiones, en estas fechas, se sobrecargan las tareas parlamentarias, dado que no se ha conocido, únicamente de las materias fiscal y presupuestal, que por disposición constitucional deben conocerse anualmente.



Lo anterior, ha originado, que deban destinarse, no sólo a estos asuntos, sino que se presenten en noviembre y diciembre, otras iniciativas, que con el calendario propuesto pueden ser atendidas con mayor detenimiento.

En efecto, iniciar las tareas parlamentarias, como lo señala la minuta, el 1º. de septiembre, permitirá que las iniciativas distintas a las ramas financiera y tributaria, puedan ser desahogadas los meses de septiembre y octubre. De esta manera, los meses de noviembre y diciembre, deben ir especializando el trabajo del Congreso. Así, se pueden planear los debates, principalmente, en los aspectos de presupuestos de egresos y aspectos financieros, en el caso de la Cámara de Diputados; y las materias de política exterior, por lo que se refiere al Senado de la República.

Como puede observarse, con esta reformase persigue, lograr un trabajo legislativo, con mayor programación, orden y especialización. No es una reforma vacía o caprichosa; ni debe contemplarse como un mero cambio de calendario.

Aquí el Senador Muñoz Ledo, nos ha manifestado algunos aspectos que lo hacen que se impugne el proyecto de Decreto, sometido a su consideración.

Habla, que debiera mejor ampliarse mejor el segundo período ordinario de sesiones en lugar del primero. Nosotros pensamos, en primer término, que el periodo que está previsto iniciarse el 10. de septiembre al 15 de diciembre, es un periodo que ordena y programa mejor los trabajos del Congreso.

¿Se justifica, realmente, ampliar los meses los cinco meses- contemplados para las sesiones del Congreso? Nosotros pensamos, de manera muy diferente a como él lo contempla. No es el receso un período de descanso, ni tampoco, se puede considerar como tiempo muerto. Hay testimonios, muy objetivos y muy claros, que señalan el trabajo amplio e intenso que las Cámaras llevan a cabo en sus recesos legislativos. Hay trabajos de comisiones, hay trabajo de investigación, hay trabajo de derecho comparado, hay trabajo visitando distritos y circunscripciones, hay muchísimos, muchísimos trabajos que se llevan a cabo, sobre todo en esta Cámara, de enlace y de discusión internacional, que no pueden ser subestimados.

El señor Senador, nos hace alusión a la Constitución de 1824, en la cual basa un argumento, de que dicha Constitución, no estableció un plazo de trabajo del Congreso.



En efecto, el Artículo 67, de la Constitución de 24, establecía el inicio del período de sesiones el primero de enero, sin fijar término en esa disposición.

¡Ah! Pero existe el Artículo 71 de la propia Constitución del 24, a la cual debe darse también lectura, que señala, expresamente, que el cierre de los trabajos de sesiones ordinarias del Congreso, sea el 15 de abril.

No podemos aceptar, que el origen y la procedencia de la iniciativa afecte o vulnere la división de poderes. Nosotros pensamos, que en el marco de armonía y de colaboración, que debe existir entre los tres poderes de la Unión, debe darse de manera expresa, de manera clara y sosteniendo que es el Congreso, como lo dispone la Constitución, el que en última instancia, decide en qué forma debe ser la estructura, funciones y desde luego, los períodos de trabajos del Congreso.

Esta iniciativa, no esconde, ni oculta nada que pueda ser distinto al sentido de la minuta.

¿Por qué en la iniciativa -en su exposición de motivos- se habla de que será necesario hacer un cambio en las fechas de elecciones y de calificación de los procesos electorales?

Nuestro compañero el Senador Muñoz Ledo, le da un calificativo de que perseguirá, a caso, estrechar, reducir los tiempos, sobre todo de la calificación.

Nosotros pensamos que es justamente lo contrario. Si la Cámara de Diputados, el Senado de la República, en 95, en que entra en vigor esta disposición en su transitorio, conservaran las mismas fechas, es decir, el tercer domingo de agosto, como está actualmente, y debiera constituirse el Congreso el 1º de septiembre, estaríamos hablando de sólo 15 días, para llevar a cabo la interposición de recursos, su calificación, su agotamiento en la segunda instancia, que se está previendo en la sala especial, y desde luego, la calificación que una vez constituida la Cámara de Diputados, debe hacer de la elección presidencial.

De ahí, que es razonable, que se anticipe la elección, en un término prudente, idóneo, adecuado, para que todo el proceso se lleve a cabo, con la anticipación y con el tiempo necesario, que requieran los partidos, en la interposición de recursos y su resolución.

La opinión de las comisiones dictaminadoras, es en el sentido de que esta reforma constitucional, es altamente positiva y fortalece al Poder Legislativo, al destinar mayores



espacios al primer período, donde se desempeñan funciones de control y fiscalización, que son tareas de la más alta responsabilidad del Congreso.

Es en base a lo anterior, que solicitamos de esta Honorable Asamblea, la aprobación, en sus términos de la minuta sujeta a su consideración.

-El Senador Muñoz Ledo (Desde su escaño): Pido la palabra, señor Presidente.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor Senador?

-El Senador Muñoz Ledo: Para hechos.

-El C. Presidente: El Senador Muñoz Ledo, tiene la palabra, en segundo turno en este debate, para hechos.

-El Senador Porfirio Muñoz Ledo: Con su venia, señor Presidente: He vuelto a esta tribuna para hacer algunos comentarios puntual es a lo que en ella misma ha dicho el señor Senador González Castro.

El comienza su exposición afirmando que es más adecuado, más adecuado ampliar sólo el segundo período de sesiones, aunque se reduzca el primero. A efecto de mantener una misma temporalidad global de cinco meses. No encuentro, lo digo con respeto, ningún fundamento a semejante aplicación.

¿Por qué en un periodo claramente más descongestionado del año, en todos sentidos de calendario político, se toma la decisión de reducir a un mes y medio? Que hay a argumentos válidos para ampliar el otro período de sesiones. Yo no hice, sino coincidir en tal parte de la iniciativa.

No estaría totalmente de acuerdo en que, en el período que va de septiembre a diciembre, debiéramos programar el trabajo parlamentario del modo en que lo sugirió el señor Senador, pero sería cuestión de que debiéramos debatir y analizar con mayor cuidado.

Por ejemplo, es mi conocimiento de que en la mayor parte de los parlamentos del mundo, los proyectos financieros y presupuestales no se presentan en octubre, se presentan desde septiembre.



Hay un trabajo de programación, un trabajo de presupuestación cuidadoso. A lo largo de los primeros meses del año se entrega con mucha anticipación al Congreso, a efecto de que haya tiempo de analizarlo con todo el detenimiento que estos proyectos requieren. Y que se debata también, no de modo congestionado.

Aquí tenemos además, la dilación relativa al Distrito Federal, como lo hacemos a fin de año; sino que se vaya trabajando en comisiones y que se vaya discutiendo, se vaya debatiendo el tema presupuestal.

Muchos de ustedes han acudido a parlamentos de otros países. Es algo de lo muy positivo del intercambio parlamentario y sabrán que a veces, un debate sobre presupuesto, el debate mismo puede durar 60 ó 70 días, el debate sobre presupuesto. No se trata de votarlo sólo en su conjunto. Muchas veces el análisis de una partida se lleva cerca de una semana cuando implica una decisión política delicada.

¿A quién no le ha ocurrido?, por ejemplo, de entre nosotros, por lo que hace al sistema parlamentario norteamericano que se transmite por la televisión, no me refiero al parlamentarismo local, de prenderla televisión y ver que los Diputados y Senadores locales están discutiendo leyes fiscales; y lo están discutiendo a lo largo de meses, a lo largo de semanas, muchas veces. Porque se trata de una facultad esencial, yo diría de la facultad originaria de los parlamentos, de donde deriva su carácter representativo. Los parlamentos en un principio fueron creados para funciones básicas: uno, aprobar cuáles eran los impuestos que iban a pagar los ciudadanos; y segundo, aprobar cómo se iba a gastar el dinero de los ciudadanos.

De ahí, que los sistemas parlamentarios clásicos, y esto se da con mayor razón en el nivel local, en donde la cercanía con el gobierno y el uso del recurso es más visible, pueden durar semanas estos debates. Yo no estaría de acuerdo en que como una innovación parlamentaria que correspondiese a una reforma democrática, redujéramos la discusión de esas leyes financieras y presupuestales a sólo un mes y medio.

Yo creo que el periodo completo apenas bastaría para una verdadera discusión que está implicando además, de acuerdo con la Constitución, en el artículo que se refiere a la Planeación Democrática, está implicando además, el proyecto de gobierno; que se está aprobando, un presupuesto corresponde a un proyecto de gobierno; se está discutiendo la línea general de la nación y ramo por ramo de la administración pública, se está discutiendo nada menos que la aplicación del Plan de Gobierno de la Nación.



Dice, en seguida el señor Senador que hay que ordenar y programar esos períodos. Estoy de acuerdo. Pero, ¿quién ordena y quién programa?, ¿el Ejecutivo, la mayoría o todos de común acuerdo? Ojalá y tuviéramos en esta Cámara la sana práctica parlamentaria de que, entre todos, verdaderamente programamos con anticipación los lineamientos generales del debate temático en los períodos de sesiones.

Si así lo hiciéramos, y estuviéramos dispuestos a respetarías la facultades y prerrogativas constitucionales y legales de todos: mayoría y minoría; yo le aseguro, señor Senador, que podríamos ocupar el primer período del año, que no sería del 15 de febrero al 31 de marzo sino que, según nuestra propuesta debiera votarse en junio con cuando menos 12 iniciativas importantes que podrían provenir de la oposición, más otras tantas que podrían provenir de la mayoría. Máxime, que como está ahora en debate se va a ampliaren membresía y en pluralidad esta Cámara del Congreso de la Unión.

Ciertamente, ciertamente y en ello coincido, no es sólo descanso el tiempo que no se trabaja. Decían los clásicos: "el ocio siempre se amuebla", por ocio entendemos: "la ausencia de la actividad regular a la que se dedica un individuo en la esfera de lo laboral".

Ciertamente, los más empeñosos de los legisladores y a veces los más distinguidos, frecuentemente, ocupan ese tiempo atendiendo a sus clientelas locales, viajando, estudiando, informándose, participando en reuniones parlamentarias internacionales; pero lo uno no debe de ir en demérito de lo otro.

Los congresos en todos los países democráticos, sesionan mucho más tiempo y no por ello dejan de estudiar, de informarse y hasta de viajar los parlamentarios.

¿Porqué y cómo pueden hacerlo? Porque disponen de equipos más vastos, porque disponen de facilidades para el trabajo parlamentario, que se practica un principio de especialidad y al mismo tiempo un trabajo en equipo, las deseosas pueden y deben hacerse. Generalmente los parlamentarios viajan a sus localidades los fines de semana y los vemos en todos los congresos del mundo, como aquí ocurre, llegando presurosos el lunes en la mañana.

Al respecto, quiero decir que por temporalidad no sólo debiéramos contemplar la cuestión de los meses, sino la cuestión de los días. Quién no ha ido a congresos de otros países en donde se trabajó de lunes a viernes. Dicen en la Gran Bretaña: que el parlamento británico dejaría de ser lo que es sino trabajara los cinco días de la semana y que el día que dejara de hacerlo, los obreros pedirían la semana de 30 horas y luego la semana de 20 horas



porque se ven reflejados en la actividad de sus parlamentarios. Y esto es muy bien conocido, muy bien conocido. Los parlamentarios trabajan los mismos días de la semana en sesión de la que trabajan el resto de sus conciudadanos; porque están representándolos y porque no se vería de ninguna manera como correcto o adecuado, que trabajaran menos que aquellos que han votado por ellos y que están pagando sus remuneraciones.

En cuanto a que no sea, yo no le he llamado un agravio, ni siquiera lo he llamado invasión de facultades porque no lo es; en un sentido constitucional riguroso, ya que tiene derecho de iniciativa el Ejecutivo de acuerdo con la Constitución y que no se ha establecido como lo he propuesto, una limitación en materia de estructura y vida congresional, no hay invasión de facultades. Pero si me parece políticamente inadecuado y, sobre todo, políticamente indicativo que sea el Ejecutivo el que nos fije, a través de un proyecto, el que nos proponga nuestros períodos de sesiones.

Yo creo que en ninguna mente sensata podría dejar de reflejarse esta inquietud y esta preocupación.

Ahora bien, no se trata de que haya colaboración o haya armonía. Se trata de que hay supeditación. Cualquier congreso, y eso se lo aseguro; que recibiera una iniciativa así del Ejecutivo le mandarían decir, con un recado muy respetuoso: Ciudadano Jefe del Ejecutivo, le rogamos que regrese su iniciativa, no lavamos a votar. Esa es una prerrogativa que corresponde a nosotros; cualquiera lo haría, eso es una cuestión de dignidad del Poder Legislativo en cualquier parte. Esto no ocurre en una sociedad democrática, donde hay equilibrio de poderes.

Por último, lo que se quiere, y éste es el fondo del problema y está en todos los debates que ha habido aquí y en otras partes sobre duración de períodos de sesiones, es la igualdad y el equilibrio entre los poderes. No se quiere que haya un pie de igualdad; que mientras está trabajando el Ejecutivo, esté trabajando el Legislativo; que tenga capacidad, a lo largo de casi todo el año de estarse refiriendo, en debates políticos, a la actividad del Ejecutivo. Se trata de que esté saturado y congestionado durante pequeños períodos; que no tenga la holgura; que no tenga el espacio, que no tenga el tiempo del que si dispone el Poder Ejecutivo.

Y debo decir, además, que en países donde descansa dos meses el Legislativo, el Ejecutivo lo hace también. Las largas vacaciones de los jefes de Estado, sobre todo en los políticos europeos. Unos se cierran y el otro se va. Unos regresan a sus oficinas del



Ejecutivo y el Legislativo regresa también a trabajar. Ahí están en pie de igualdad dos poderes que históricamente; dos poderes que constitucionalmente tienen el mismo rango.

Yo no quisiera ya abundar en estas consideraciones. Me parece que son suficientemente explícitas y me parece, desde luego, que este debate ratifica nuestro criterio en el sentido de que no se ha querido, ni en esta materia, incrementar la independencia y facultades del Poder Legislativo.

Habría además, mucha mayor posibilidad para la pluralidad de actividades cuando seamos el doble de Senadores. Unos podrán estar viajando al extranjero en una misión imprescindible; otros estarán desarrollando alguna otra comisión oficial del Senado y siempre habrá la posibilidad del debate parlamentario con quórum, que además parece que habrá de disminuirse, incluso para los partidos de oposición, cuyos miembros en esta Cámara aumentará en número, será posible una movilidad que hasta ahora, para nosotros, ha sido muy difícil.

Hubiese entonces, en sana lógica, correspondido a una ampliación del número y la pluralidad de Senadores, una ampliación del tiempo del trabajo del Congreso.

Simplemente no se pensó, o se pensó con muy mala intención. Muchas gracias.

-El C. Presidente: tiene la palabra, por las comisiones, el Senador José Luis Lamadrid.

-El C. Senador José Luis Lamadrid Sauza: Ciudadano Presidente; Honorable Asamblea: Hago uso de la palabra, por la Comisión de Puntos Constitucionales, para precisar y completar algunos de los argumentos que han sido expresados en esta discusión.

Como complemento a los argumentos que han sido expresados en esta tribuna, quisiera señalar uno de carácter histórico inmediato. La iniciativa para modificar las fechas de inicio del período o de los períodos de sesiones de las Cámaras, fue una iniciativa que el Ejecutivo presentó en 1982, siendo Cámara de origen la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados de la LII Legislatura, desde el mes de diciembre de 82, decidió detener el dictamen de la iniciativa por considerar que había abundantes razones para que se mantuviera como fecha de inicio del primer periodo de sesiones, el 1° de Septiembre, para concluir en el mes de diciembre.



Y durante el año de 83-84, la parte del año de 85 que correspondía a los Diputados de la LII Legislatura, se ahondaron los análisis, concluyéndose que no era pertinente, conveniente la modificación de la fecha de inicio del período de sesiones.

Así, la iniciativa de 1982 recibió el trámite correspondiente en la Cámara de Diputados y se produjo opinión y dictamen negativo. Fue la LIII Legislatura, la que en diciembre de 1985, volvió sobre la iniciativa de 82, y resolvió hacer la reforma de los Artículos 65 y 66.

Con este antecedente, es fácil que ustedes comprendan porqué los Senadores que formamos parte de la LII Legislatura, a las razones intrínsecas de la reforma que discutimos, agregamos un punto de vista que acentúa el rasgo positivo de regresar a que el período de sesiones, el primer período de sesiones de las legislaturas dé principio en septiembre y concluya en diciembre.

No voy a producir todas las razones. Sólo quiero acentuar el por qué es conveniente el período de sesiones de cuatro meses a iniciarse el 1° de septiembre.

Gradualmente se ha ido abriendo paso en el concepto de las funciones de las Cámaras, un concepto que concede importancia a las diferentes funciones que siempre han ejercido las Cámaras, pero que siempre, en la conceptualización se subrayaba el aspecto legislativo.

Al paso de los años se impone que en paralelo a la función legislativa de las Cámaras existe la función de control de la administración pública. Y son momentos esenciales de esas funciones de control, primero, el que se desencadena con el informe del titular del Ejecutivo al Congreso de la Unión.

Segundo, la función de control se ejerce por Cámara de Diputados cuando analiza la Cuenta Pública. Y el Senado cuando realiza el análisis de la Política Exterior.

¿Qué sucede con la fecha de inicio de sesiones el primero de noviembre? Que precisamente las funciones de control se ven constreñidas a realizarse en un período de 15 días, del 1° de noviembre al 15 de noviembre. Porque para el 15 de noviembre por mandato constitucional, el Ejecutivo tiene la obligación de presentar la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Las funciones de control que se desprenden del informe presidencial reducen su tiempo para realizar. Y en el proceso financiero, el dato para la discusión de Presupuesto y Ley de Ingresos supone, entre uno de sus supuestos, el conocimiento de la Cuenta Pública.



La Cuenta Pública permite analizar el ejercicio, el rendimiento de la Política Económica del penúltimo año. Y el análisis del informe presidencial permite analizar el comportamiento de la política económica del año anterior del presupuesto que va a discutirse para el año siguiente. Y estos dos importantes supuestos con la fecha de inicio de sesiones del lo. de noviembre se ve limitado en el tiempo para él.

Segunda razón -y me quedaré en ella solamente- de los inconvenientes del período de sesiones iniciándose el lo. de noviembre. La LII Legislatura, a través de su Cámara de Diputados, insistió que sería imposible que en noviembre y diciembre se dejara de conocer leyes de contenido diferente a las de la materia presupuestal y financiera. Y esto por razones de sentido común. Muchas de las leyes que anualmente conoce y resuelve el Congreso de la Unión son leyes que tienen un efecto presupuestal; que suponen que el presupuesto acoja los efectos de la ley que se ha aprobado. Por esto es imposible que en el primer período de sesiones en el que se conoce el presupuesto, no se discutan leyes porque el sentido común, señaló, que si la ley discutida y aprobada en noviembre habrá de tener un efecto presupuestal, y si es aprobada en noviembre, en octubre o en septiembre, es obvio que podrán preverse en el presupuesto los efectos de esa ley.

Estas dos razones son suficientes para fundamentar la necesidad de regresar a la fecha del lo. de septiembre como inicio del período de sesiones. Y también muestra de qué forma la vinculación de los poderes hace lógico que la iniciativa fuese presentada por el Ejecutivo de la Unión. Los poderes, bajo el principio de división y de separación, no son poderes a la manera de dos compartimientos cerrados y aislados. La propia Constitución y las propias necesidades de la realidad política implican conexiones entre uno y otro poder. Por eso es de señalarse que el efecto principal -y ahí está el mérito de la reforma- permitirá domándose en cuenta medidas de modernización en el trabajo de las Cámaras que la función de control se ejerza de manera más eficaz y con mejor tiempo. Y el Ejecutivo que es el que inicia esta reforma, somete y presenta la posibilidad de un mejor control de la administración pública a su cargo, por el ejercicio de sus atribuciones de las Cámaras.

Podríamos extender razones, pero ya el Senador González Castro ha expresado otras que fundamentan el dictamen y que movilizan a una decisión, a un voto favorable por la iniciativa.

Sólo quisiera formular dos precisiones. Que en el largo debate, análisis y estudio de los años 83, 84 y parte de 85, se tuvieron en cuenta. La propuesta simple de ampliación de la duración del período o períodos de sesiones de las Cámaras del Congreso de la Unión en México, supone una evaluación del trabajo cotidiano de las Cámaras. Aquí recojo lo que



expresó el Senador que me antecedió en el uso de la palabra, que señalaba que había que tomar en cuenta los días que las Cámaras del Congreso de la Unión, en México trabajan; casi puede decirse, sin temor a equivocarse, que la secuencia de días a la semana, de sesiones de las Cámaras, nuestro Congreso está entre los pocos que tienen esta práctica.

Y desde el argumento, o los argumentos o, los análisis de los años que he señalado, nosotros expresamos que la decisión de la duración del período o períodos de sesiones, dependía lógicamente de un esfuerzo de modernización de las Cámaras, en sus actividades de conjunto, y que suponía la evaluación del trabajo de las Cámaras en sesiones semanales de más de dos veces.

Por eso nosotros desde aquellas fechas, y hoy lo reiteramos, no secundamos propuestas abstractas de una ampliación del tiempo de la duración del período o períodos de sesiones.

Pero hay también un argumento de lógica constitucional. He escuchado en las intervenciones, en esta tribuna, las referencias a la duración de los períodos de sesiones o del tiempo de trabajo de cámaras, parlamentos, congresos o asambleas, en la que se señalan duraciones mayores a las que tendría la suma de los dos períodos de sesiones en el Congreso de México, pero no se señaló la diferencia que se desprende de la lógica constitucional.

No es lo mismo, no es semejante, y mucho menos idéntico, los tiempos de trabajo necesarios de las Cámaras en un régimen de gobierno parlamentario, que en un régimen de gobierno presidencial, con la excepción hecha del régimen de gobierno presidencial de los Estados Unidos.

En los demás ejemplos aludidos, cuando se habla de duración de los períodos de sesiones del parlamento debe añadirse la estructura peculiar y las funciones que se desprenden en un régimen de gobierno parlamentario en donde las atribuciones del gobierno y el trabajo del gobierno se da dentro del parlamento.

La gama cotidiana de preguntas al gobierno, de mociones para la actividad del gobierno, que tienen que resolverse cotidianamente, nos explica la extensión y la duración de los períodos de sesiones en gobiernos parlamentarios.

Y quiero cerrar la intervención señalando y analizando con mucha brevedad, el caso de la República francesa. Cuando en 1958 la Constitución francesa, aprobada en ese año,



establece un régimen de gobierno semipresidencial para unos, semiparlamentario para otros, pero que cambiaba la tradición que venía desde la tercera República, en 1873, cambió los tiempos de duración de los períodos de sesiones de la asamblea francesa y del Senado, reduciéndose notablemente en relación con toda la tradición de duración que venía desde 1873.

Y como complemento precisa, que fue precisamente el presidente De Gaulle el más empeñado en que cambiara en razón del cambio del gobierno que preveía la Constitución, fue el Presidente De Gaulle el más empeñado en que se redujera la tradición de sesiones casi por los 12 meses del año.

Estoy cierto que de aprobarse el dictamen que tenemos a discusión, regresamos a tiempos y condiciones más racionales para el ejercicio de las atribuciones de las Cámaras; pero que también tengo el convencimiento de que este regreso al inicio el 1º de septiembre, sólo podrá dar todas las posibilidades que encierra, si los integrantes de las dos Cámaras del Congreso de la Unión nos decidimos a modernizar nuestras formas de organización, de funcionamiento y de trabajos de ambas Cámaras.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

-El Senador porfirio Muñoz Ledo: Pido la palabra, señor Presidente.

-El C. Presidente: ¿Con qué objeto, señor Senador?

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Para hechos, señor Presidente.

-El C. Presidente: Tiene la palabra, para hechos, el señor Senador Porfirio Muñoz Ledo.

-El C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: Con su venia, señor presidente: Dentro de la carga negativa que percibo en esta iniciativa, debo reconocer que ha tenido el efecto reflejo de hacernos parlamentar sobre parlamentarismo, lo que ya es sano, y que lo hayamos hecho en un tono mesurado, y tratando de encontrar argumentos no circunstanciales, sino que vayan al fondo del problema planteado.

En la exposición del orador que me precedió en el uso de la palabra, y de cuyo nombre yo si me acuerdo, es el señor Senador José Luis Lamadrid Sauza; representativo del Estado de Jalisco, hay abundancia de razones en algo en lo que coincidimos, y diría incluso que



coincidimos de modo puntual En ningún momento dije ni impliqué que me pareciera inadecuada la parte de la reforma que amplía el segundo periodo de sesiones del año.

Omití decir algo que el Senador afirmó, y en lo cual coincido también. Permite la vinculación entre el análisis del informe presidencial y posteriormente del proyecto de Presupuesto y de Ley de Egresos.

Sólo anotaré que en su acepción y constitución y añadirla a mayor abundamiento, tal informe es sobre el estado que guarda la administración y que por lo tanto comprende en lógica tanto el informe de lo hecho, como ideas y propuestas para lo que se va a hacer. Por lo tanto, hay de modo explícito e implícito en este informe, un análisis de lo acontecido y también un proyecto de lo que vendrá el año siguiente; lo que hace todavía más lógico y consecuente el enlazar ambos análisis. Ojalá y lo hiciéramos en el futuro con mayor precisión y con mayor vinculación entre los hechos, las palabras, los proyectos y las cifras.

En lo que no coincido, ni percibo que se haya aportado ningún elemento adicional, es en la decisión de reducir el primer periodo de sesión es del año. Creo que ninguno de los argumentos aquí aportados puede fundamentar tal medida.

Hay una observación que no quisiera dejar pasar: la referencia al hecho indudable de que hay proyectos de ley, que al aprobarse tienen consecuencias presupuestales. Tal afirmación me haría sospechar que se está fundamentando todavía más la necesidad de que esas leyes se discutan en la parte final del año para que entren en ejercicio con nuevo presupuesto el año siguiente; no sé si fue el sentido.

Creo que nada obsta para que leyes que tienen consecuencias presupuestales sean discutidas y aprobadas desde principio de año. Primero, e hice un esfuerzo de imaginación y de memoria, no recuerdo una ley que por si sola tenga consecuencias presupuestales tan grandes, que requiriera una modificación sustancial del presupuesto. Puede que haya algunas en el orden administrativo, por ejemplo, la creación de tres secretarías de Estado, nuevas; por decir algo, o la fusión de otras. Esas se pueden discutir y es más lógico, porque son parte de un proyecto de gobierno en la segunda mitad del año.

Pero aún si se discutieran en la primera, llevarían un transitorio que diera: "Se aplicará a partir del 1.º de diciembre, del año próximo, con sus consecuencias presupuestales".

Ahora no se atacó, a mi manera de ver, el argumento fundamental; o se atacó de un modo que no considero razón suficiente. Se habló aquí de que no se puede aceptar la propuesta



simple sin mayor análisis de la ampliación del periodo de sesiones. Claro que es una propuesta simple en su formulación, pero no ignoramos que tiene consecuencias complejas y de fondo.

Se nos instó a una evaluación del trabajo legislativo, y creo que es una buena propuesta. Pero la evolución más somera que hagamos, en relación a lo que ha sido nuestro trabajo estos años, nos tiene que llevar a la conclusión de que hemos estado casi siempre asediados por el tiempo, por la prisa, por la casi imposibilidad de trabajar pacientemente en el nivel de las Comisiones; sobre todo para quienes en menor número tuviéramos que acudir a casi todas ellas para estar informados y para poder influir en el curso de los acontecimientos.

La evaluación más somera de lo que ha ocurrido hasta ahora en los períodos de sesiones del Congreso, nos indica que no se trata de un sistema de trabajo racional; entre otras cosas, y ni quisiera en realidad abundar más, pero me parece que ya que se ha suscitado el debate, debemos aportar algunos elementos de reflexión para el futuro, porque no hay la tradición del debate político respecto de las leyes y menos del debate político respecto de los actos del gobierno. Me explico:

La sola práctica parlamentaria de que un día se discute en lo general y otro día se discute en lo particular, nos lleva a sesiones como la de ayer, de la Cámara de Diputados, dónde si mi memoria no me es infiel, los diarios dicen que se inscribieron 97 oradores, y en la cual, según acaba de informarme gentilmente el Secretario de la Gran Comisión, terminó después de las tres de la mañana.

¿A qué racionalidad política puede obedecer que el debate de una ley se agota en un día, si hay 97 oradores inscritos? Basta leer los periódicos. No es necesario el turismo parlamentario, que siempre es muy útil, para saber que leyes importantes, en otros congresos de regímenes presidenciales o de regímenes parlamentarios se discute, esa misma ley, ese mismo proyecto así pueda contener 5 artículos durante muchos días consecutivos.

Lo vamos a vivir pronto en el momento en que hayan transcurrido los 90 días, que tienen las comisiones del Congreso de los Estados Unidos para elaborar el paquete de implementación legislativa del Tratado de Libre Comercio y los acuerdos paralelos. Vamos a vivir, y muy posiblemente haya intención de que lo veamos por televisión los días que va a durar el debate de ese paquete legislativo; los días de calendario que va a durar el debate de ese proyecto, pueden ser 20, pueden ser 30, lo sabemos bien, los expertos,



pueden ser 40 días, porque ha ocurrido en el Congreso de los Estados Unidos para un solo proyecto.

Eso nos da otra dimensión de los tiempos parlamentarios, porque es otro concepto de Congreso, porque no es la vaporera, porque no es la legislación al vapor y porque no hay que tolerar a los señores de la oposición que se suban y hay que contestarles, pero tenemos que sacar el proyecto hoy porque nos está esperando el Ejecutivo para promulgarlo. Es otro criterio del quehacer parlamentario.

Yo no estaría de acuerdo, para terminar, y éste es un dato que me parece viene muy al tanto de los acontecimientos políticos de los meses de abril y mayo, en Francia, en 1958, justamente fue un debate parlamentario que se prolongó cerca de 60 días, el debate de la famosa Ley Cuadro, sobre el nuevo estatuto territorial de Argelia, el que dio con el gobierno de la cuarta República francesa.

Un debate que empezó por allá de los primeros días de marzo y que estaba terminando sobre una ley hacia el 10 de mayo y que provocó la caída de un gobierno, la imposibilidad de componer otro, la amenaza de la invasión militar y después la asunción al poder del general De Gaulle y la elaboración de la Constitución de la quinta República francesa, que fue presentada el 10 de agosto de 1958.

Ciertamente se redujo una práctica parlamentaria que aquí se ha definido bien prácticamente de todos los días del año. Esto es históricamente cierto, que era el parlamentarismo clásico a un sistema mitad presidencial y mitad parlamentario que corresponde al formato de casi todos los sistemas congresionales del mundo y en el cual se elabora más de 8 meses, porque lo que cambia de un régimen presidencial a un régimen parlamentario no es la naturaleza y la independencia de los poderes, son igualmente poderes del Estado, son igualmente independientes, lo que cambia es la interacción entre esos poderes.

Ciertamente en un régimen parlamentario los ministros son miembros del parlamento y tienen sus oficinas en el Congreso y se sientan para oír las sesiones. Pero la función propiamente legislativa no varía de un régimen parlamentario a un régimen presidencial. Es el Congreso el responsable del debate y de la aprobación de las leyes. Y en los congresos modernos de los regímenes presidenciales tampoco hay mayor diferencia, porque también estos se ocupan de juzgar y de debatir los actos del gobierno. Claro que las consecuencias constitucionales son distintas, al terminar un debate sobre actos de gobierno, en un sistema parlamentario, procede la moción de confianza o la moción de censura; quiere



decir, que en un gobierno parlamentario, al término de un debate, sobre hechos de gobierno, ese parlamentario puede decidir revocar el mandato del gobierno o de un miembro del gobierno. Y en un régimen presidencialista, la conclusión de un debate sobre conducta política de gobierno es distinta, la conclusión es, de opinión pública, no tiene efectos constitucionales. Esa es la única diferencia, pero en ambos regímenes se da el debate sobre los hechos del gobierno.

Yo diría, para terminar, que es evidente, que la práctica parlamentaria contemporánea, que la dignidad del Poder Legislativo, que la ampliación, en este caso, del Congreso de la unión de los Estados Unidos Mexicanos, con nada menos que la duplicación de los individuos miembros del Senado de la República, lo que por si solo puede convertirse en un hecho relevante, hubiera aconsejado un análisis mucho más profundo, sobre lo que es la vida parlamentaria en México, sus leyes, sus prácticas y su función política.

Esta decisión del Ejecutivo, impuesta al Poder Legislativo no va en ese sentido de reflexión ni de ampliación de la vida democrática del país. Gracias.

-El C. Presidente: En los términos del Artículo 116 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, informo a la Asamblea que han hecho uso de la palabra los ciudadanos Senadores Porfirio Muñoz Ledo, en contra; José Joaquín González Castro, en pro; Porfirio Muñoz Ledo, en su segundo turno; José Luis Lamadrid Sauza, por las Comisiones; Porfirio Muñoz Ledo, para hechos.

-Ruego a la Secretaría consultar a la Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido el proyecto en lo general.

-El Secretario Serrano Ahumada: Por disposición de la Presidencia, se consulta ala Asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido en lo general el proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

(La Asamblea asiente)

-Suficientemente discutido, en lo general.

-El Presidente: Reserve la Secretaria el proyecto para su votación nominal conjunta en lo general y en lo particular, y proceda a ponerlo a discusión en lo particular.

-El Secretario Serrano Ahumada: Está a discusión en lo particular.



-El Presidente: Se abre el registro de oradores. Por no haber quien desee hacer uso de la palabra, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular del proyecto.

-El Secretario Serrano Ahumada: Se ruega al personal administrativo hacer los anuncios correspondientes a los ciudadanos Senadores que se encuentren fuera del salón, a efecto de recoger la votación nominal conjunta en lo general y en lo particular.

(El personal administrativo cumple)

-La recibe por la afirmativa, Serrano Ahumada.

-El Secretario Salinas Iñiguez: La recibe por la negativa, Salinas Iñiguez.

(Se recoge la votación)

-El Secretario Serrano Ahumada: Aprobado en lo general y en lo particular por 49 votos en pro y dos en contra.

-El Presidente: Pasa a las Honorables Legislaturas de los Estados, para los efectos constitucionales.

VI. DECLARATORIA

DECLARATORIA

México D.F; a 2 de septiembre de 1993

El secretario senador Antonio Melgar Aranda:

«Ciudadanos secretarios de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión. Presentes.

Por instrucciones de los ciudadanos secretarios de este Cuerpo Colegiado me refiero al expediente integrado por esta Cámara de Senadores para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a las aprobaciones otorgadas por las honorables legislaturas de los estados a la minuta proyecto de decreto que reforman los artículos 65 y 66 de la Carta Magna.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 constitucional, cúmpleme remitir a esa Comisión Permanente, los expedientes que contienen los decretos aprobatorios que al mencionado decreto han otorgado las legislaturas de los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, 2 de septiembre de 1993. Licenciado Morelos Canseco Gómez, Oficial Mayor.»

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (II)

El secretario diputado Juan Gualberto Campos Vega:

«Primera Comisión.

Honorable Asamblea: a la Comisión que suscribe fue turnado, en la sesión de esta fecha, el expediente remitido por el Senado de la República, para los efectos ordenados por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene las aprobaciones por parte de legislaturas de diversas entidades federativas a las reformas a los artículos 65 y 66 de la Constitución General de la República, que a su vez fueran aprobadas por el Congreso de la Unión en el actual período de sesiones extraordinarias.

Esta Comisión celebró reunión el día de hoy, en la cual tuvo a la vista el expediente de referencia y realizó una cuidadosa revisión del mismo, a través de la cual pudo constatar que el texto aprobado por el Poder Legislativo Federal para efectuar las reformas mencionadas a los citados artículos constitucionales, ha sido aprobado por los congresos de los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, según consta en las comunicaciones oficiales que los congresos de esas entidades de la Federación hicieron llegar en su oportunidad a la honorable Cámara de Senadores.



De conformidad con lo anterior hay constancia de que las reformas a los artículos 65 y 66 de la Constitución de la República han sido aprobadas al momento por 24 congresos estatales, estándose en la hipótesis de lo previsto por el artículo 135 constitucional. Por tanto es procedente que, en acatamiento a lo dispuesto por ese numeral, esta Comisión Permanente realice la declaratoria del caso en los siguientes términos:

La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión declara que han sido reformados los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 65. El Congreso se reunirá a partir del 1o. de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y a partir del 15 de marzo de cada año para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias.

Artículo 66. Cada período de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos mencionados en el artículo anterior. El primer período no podrá prolongarse, sino hasta el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, en cuyo caso las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año. El segundo período no podrá prolongarse más allá del 30 de abril del mismo año.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El período ordinario correspondiente a noviembre y diciembre del año de 1993 y los periodos ordinarios correspondientes al año de 1994, se celebrarán de acuerdo con las fechas que han venido rigiendo en los términos del decreto de reformas publicado el 7 de abril de 1986.

Tercero. A partir del 15 de marzo de 1995, los periodos de sesiones ordinarias se celebrarán de acuerdo con las fechas establecidas por el presente decreto.



Cuarto. Los diputados que se elijan a la LVI Legislatura del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de 1994 al 31 de agosto de 1997.

Quinto. Los senadores que se elijan a las LVI y LVII legislaturas del Congreso de la Unión durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de 1994 al 31 de agosto del año 2000.

Los senadores que se elijan en 1997 durarán en sus funciones del 1o. de noviembre de dicho año, al 31 de agosto del año 2000.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. México Distrito Federal, 2 de septiembre de 1993. Primera Comisión. Senador Alfonso Martínez Domínguez, presidente; diputado Diego Fernández de Cevallos, secretario; senadores: Netzahualcóyotl de la Vega, Roberto Robles Garnica, Ricardo Monreal Avila, Angel Sergio Guerrero Mier; diputados: Pedro Ojeda Paullada, Juan Moisés Calleja García, María Esther Scherman Leaña, Cecilia Soto González y Alberto Carrillo Armenta.»

El Presidente:

En consecuencia, la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional y previa la aprobación de las cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados, declara reformados los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El secretario diputado Juan Gualberto Campos Vega:

Pasa al Ejecutivo para la promulgación respectiva y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.